

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

DE

OLAVARRÍA

DECIMOTERCERA (13°) SESIÓN ORDINARIA DEL PERIODO DELIBERATIVO 2024

PRESIDENTE: Sr. GUILLERMO SANTELLÁN
SECRETARIO: Sr. MARIANO FERRO

SEÑORES CONCEJALES PRESENTES

ABRAHAM, Andrea Belén
AGUILERA, Federico Luis
AMESPIL, María Guillermina
CASAMAYOR, María Adela
CAZOLA, Hosanna
CAZOT, Telma Mabel
CENIZO, Bruno
COSCIA, Carlos
GALLI, Hilario
GAMONDI, Oliver Alfonso

GONZÁLEZ, María José
GONZÁLEZ, Francisco Fermín
MATRELLA, Sebastián
MOSESCU, Miriam Graciela
ODELLO, Noelia Paola
PETEHS, Marcelo Fabián
QUIROGA, Hernán Gustavo
ROMERO, Agustín
SANTELLÁN, Guillermo Mauricio
SCHWINDT, María Liliana

Nro.	A S U N T O S	Pág.
1.	APERTURA DE LA SESIÓN.	4
2.	IZAMIENTO DEL PABELLÓN NACIONAL.	4
3.	ASISTENCIA.	4
4.	CONSIDERACIÓN DE VERSIONES TAQUIGRÁFICAS.	4
5.	EXPEDIENTES INGRESADOS EN TÉRMINO REGLAMENTARIO.	4 Y 5
6.	EXPEDIENTES CON DESPACHO DE COMISIÓN.	5
7.	EXPTE. 036/24 H.C.D.- SANCIÓN RESOLUCIÓN N° 064/24, SOLICITANDO AL D.E.M. INFRAESTRUCTURA IDÓNEA QUE PROVEA SEGURIDAD, ILUMINACIÓN Y OTROS SERVICIOS EN EL PARQUE RAÚL ALFONSÍN.-	5 AL 10
8.	EXPTE. 293/24 H.C.D.- SANCIÓN RESOLUCIÓN N° 065/24, DECLARANDO DE INTERÉS LEGISLATIVO MUNICIPAL A LA TRAYECTORIA DE LOS INTEGRANTES DE LA ASOCIACIÓN DE BOCHAS DE LA CIUDAD.-	10 AL 15
9.	EXPTE. 152/24 H.C.D.- SANCIÓN ORDENANZA N° 5440/24, S/ CREACIÓN DEL PROGRAMA DE SEPARACIÓN DE RESIDUOS PARA TODOS LOS EVENTOS MASIVOS A REALIZARSE EN EL PARTIDO DE OLAVARRÍA.-	16 AL 19
10.	EXPTE. 284/24 H.C.D.- SANCIÓN ORDENANZA N° 5441/24, S/ IMPOSICIÓN DE NOMBRE DE “COMANDANTE JUAN ANTONIO PUEBLA” A CALLE DETERMINADA DE LA CIUDAD DE OLAVARRÍA.-	19 AL 23
11.	TRATAMIENTO CONJUNTO. DONACIONES: EXPTE. 3385/16 D.E. RECARATULADO 223/24 H.C.D.; EXPTE. 2692/22 D.E. RECARATULADO 226/24 H.C.D.; EXPTE. 4920/13 D.E. RECARATULADO 240/24 H.C.D.; EXPTE. 2213/15 D.E. RECARATULADO 265/24 H.C.D. Y EXPTE. 1996/16 D.E. RECARATULADO 266/24 H.C.D.- SANCIÓN ORDENANZAS N° 5442/24 A 5446/24.-	23 AL 28
12.	EXPTE. 929/24 D.E. RECARATULADO 218/24 H.C.D.- SANCIÓN ORDENANZA N° 5447/24, S/ CONVALIDACIÓN. ADJUDICACIÓN A LA FIRMA TUCCIO RICARDO DANTE PARA EL SERVICIO DE TRANSPORTE A CENTROS DE DÍA (ABRIL-MAYO 2024).-	29
13.	EXPEDIENTES A TRATAR.	30
14.	EXPTE. 287/24 H.C.D.- SANCIÓN RESOLUCIÓN N° 066/24, DECLARANDO DE INTERÉS LEGISLATIVO MUNICIPAL EL 30° ANIVERSARIO DE LA CREACIÓN DEL COLEGIO PRIVADO LIBERTAS.-	30 AL 32
15.	EXPTE. 288/24 H.C.D.- SANCIÓN RESOLUCIÓN N° 067/24, DECLARANDO DE INTERÉS LEGISLATIVO MUNICIPAL EL VIGÉSIMO PRIMER CONGRESO DE FUNCIONARIOS Y FUNCIONARIAS DEL PODER JUDICIAL DE LA PCIA. DE BS. AS.-	32 Y 33
16.	EXPTE. 291/24 H.C.D.- SANCIÓN RESOLUCIÓN N° 068/24, INSTITUYENDO EN EL CALENDARIO MUNICIPAL TODAS LAS ACTIVIDADES QUE SE REALICEN EN EL MARCO DEL DÍA INTERNACIONAL DE LA MUJER RURAL, A CELEBRARSE EN EL MES DE OCTUBRE DE CADA AÑO.-	33 AL 36
17.	EXPTE. 292/24 H.C.D.- SANCIÓN COMUNICACIÓN N° 030/24, MANIFESTANDO REPUDIO ANTE EL ACCIONAR DEL TRIBUNAL DE CASACIÓN AL REDUCIR LAS	

	PENAS DE DOS OLAVARRIENSES CONDENADOS POR EL DELITO DE ABIGEATO.-	36 AL 38
18.	EXPTE. 294/24 H.C.D.- SANCIÓN RESOLUCIÓN N° 069/24, DECLARANDO DE INTERÉS LEGISLATIVO MUNICIPAL EL 2° CONGRESO EDUCATIVO REGIONAL, A REALIZARSE EN OLAVARRÍA DEL 25 AL 27 DE SEPTIEMBRE DEL CTE. AÑO.-	38 AL 41
19.	EXPTE. 295/24 H.C.D.- SANCIÓN RESOLUCIÓN N° 070/24, MANIFESTANDO PREOCUPACIÓN POR LAS SITUACIONES DE INSEGURIDAD PRESENTADAS POR LOS REPRESENTANTES DE MARTILLEROS Y TITULARES DE INMOBILIARIAS.-	42 AL 44
20.	ARRIAMIENTO DEL PABELLÓN NACIONAL.	44

EN LA CIUDAD DE OLAVARRÍA, PROVINCIA DE BUENOS AIRES, A LOS VEINTISÉIS DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO, SE REALIZA, EN EL CENTRO DE CONVENCIONES DE OLAVARRÍA (CCO), LA DECIMOTERCERA (13°) SESIÓN ORDINARIA DEL PERIODO DELIBERATIVO 2024.-

APERTURA DE LA SESIÓN

- A la hora 09 y 15, dice el...

Sr. PRESIDENTE (Santellán).- Queda abierta la Sesión.

IZAMIENTO DEL PABELLÓN NACIONAL

Sr. PRESIDENTE (Santellán).- Para dar inicio a la Decimotercera (13°) Sesión Ordinaria del Período Deliberativo 2024, invito a la Concejal Liliana Schwindt a izar la Bandera Argentina.

(Puestos de pie los señores Concejales y público presente, se procede a izar el Pabellón Nacional, ubicado en el Estrado de la Presidencia).

Por Secretaría tomamos asistencia.

A S I S T E N C I A

Sr. SECRETARIO (Ferro).- Se encuentran presentes la totalidad de los señores Concejales y Concejales.

CONSIDERACIÓN DE VERSIONES TAQUIGRÁFICAS

Ponemos en consideración del Cuerpo la siguiente Versión Taquigráfica.

- DUODÉCIMA (12°) SESIÓN ORDINARIA DEL PERIODO DELIBERATIVO 2024, REALIZADA EL 12/09/24.-

- Resulta aprobada por unanimidad.

Ponemos en conocimiento del H. Cuerpo que se han dictado los Dtos. H.C.D. N° 061/24 a 066/24.-

EXPEDIENTES INGRESADOS EN TÉRMINO REGLAMENTARIO

Sr. PRESIDENTE (Santellán).- Vamos a obviar la lectura de los Expedientes Ingresados en Término Reglamentario y pasamos a los Expedientes despachados en Comisión.

EXPTE. 1391/24 D.E.

Hacienda – Legislación

RECARATULADO 296/24 H.C.D.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL
PYTO. DE ORDENANZA. RECONOCIMIENTO DE
DEUDA A LA EMPRESA REGIÓN GLOBAL S.A.
CORRESPONDIENTE AL SERVICIO DE MANTENI-
MIENTO Y SOPORTE DEL SITIO WEB DEL MUNICIPIO
DE OLAVARRÍA.-

EXPTE. 297/24 H.C.D.

Infraestructura – Hacienda –
Legislación

BLOQUE PRO – ERF

PYTO. DE ORDENANZA. IMPOSICIÓN DE NOMBRES
A CALLES NROS.: 231, 235 Y 237, PLAZA CENTRAL Y
PARQUECITO “ARROYO SAN JACINTO” DEL BARRIO
A.O.M.A..-

EXPEDIENTES CON DESPACHO DE COMISIÓN

Sr. PRESIDENTE (Santellán).- Corresponde tratamiento del:

**EXPTE. 036/24 H.C.D. BLOQUE LIBERTAD OLAVARRÍA. PROYECTO DE
RESOLUCIÓN SOLICITANDO AL D.E.M. INFRAESTRUCTURA
IDÓNEA QUE PROVEA SEGURIDAD, ILUMINACIÓN
Y OTROS SERVICIOS EN EL PARQUE
RAÚL ALFONSÍN.-**

Sr. PETEHS.- Pido la palabra.

Este es un pedido de obras de infraestructura municipal para el comúnmente denominado Parque Sur; en realidad, su nombre es Parque Raúl Alfonsín.

Simplemente, obedece a una necesidad de demarcar, en primer lugar, el sector, porque no está bien delimitado. Uno ingresa al Parque Sur o Parque Alfonsín –como se lo debe mencionar- y no está bien delimitado hasta dónde comprende y hasta dónde sería la injerencia de una intervención municipal en cuanto a la conservación, al mantenimiento y algunas posibles obras a poder realizar.

Lo que se está haciendo es proponer al Ejecutivo un par de ideas para mejorar ese sector que diariamente utilizan un montón de vecinos. Principalmente, se ve los fines de semana, con una gran afluencia de público. Hay un cálculo estimado que alrededor de 3.000 personas ingresan al predio con vehículos o caminado, y el tema de los vehículos es una de las preocupaciones también plasmadas en este pedido. No están bien delimitados la circulación y el estacionamiento, incluso, el acceso de vehículos.

Entonces, lo que se está solicitando es proveer a ese parque de alguna determinada infraestructura sugerida en este proyecto, como puede ser la instalación de luminarias en ese sector, dado que en horario nocturno es un sector que se ha transformado en una zona a veces hasta peligrosa, donde han ocurrido inclusive algunos ilícitos; instalación de cámaras de seguridad –que, obviamente, tendrán que determinar los especialistas del Centro de Monitoreo en qué lugar específico, pero hay tendido de cables y posibilidad de hacer una instalación de cámaras.-

Se solicita, también, la provisión de una acometida eléctrica -calculada por los especialistas-, siempre pensando en que ese lugar es una zona hermosa para poder hacer algún tipo de festivales al aire libre o cualquier otro tipo de evento que se pueda organizar y, bueno, hoy no

se dispone de energía eléctrica, entonces, aprovechar y poner un tablero de acuerdo a las necesidades, un tablero eléctrico, y a partir de ahí también, obviamente, enganchar lo que sería algún sistema de iluminación.

Se solicitan, también, sendas peatonales o circuitos aeróbicos, ya que es un sector donde muchísima gente acude a hacer actividades deportivas. Lo de la delimitación y regulación vehicular ya lo dije. Incluso, algunas de estas cosas que estoy mencionando ya se vienen haciendo y hay otras que faltaría incrementarlas, ¿no?

Respecto al tema vehicular hay un sector que es el de ingreso, cuando uno viene por calle Avellaneda, y hay un separador en la avenida -un separador central- que está cortado y eso permite que los vehículos doblen a la izquierda e ingresen al parque, y hay antecedentes – inclusive, algunos recientes- de accidentes. Ahora ya está señalizada la prohibición de giro a la izquierda; por ahí, habría que cerrar directamente ese acceso, ese delimitador central, y ver si se hace solamente el ingreso por el lado, digamos, viniendo por la mano que corresponde.

Otro de los temas -que también había sido tratado en otro proyecto- es que ese sector sea incluido dentro de lo que es el área cardioprottegida del Municipio. Hay desfibriladores -o debería haber, porque están faltando- en muchos sectores de la ciudad y en muchos parques, y también debería tener la posibilidad el Parque Sur de contar con un elemento de esos. Eso es, simplemente, lo que se está solicitando.

El tema de la delimitación pasa principalmente por extender lo que sería el Parque Sur desde la avenida Avellaneda, siempre hablando del ala izquierda del arroyo en el sentido de circulación del arroyo; desde el ala izquierda y avenida Avellaneda hasta un canal que hay en el sector, y poder determinar que el sector de esparcimiento y de ingreso de vehículos y motocicletas es solamente hasta ese lugar.

Hago mucho hincapié en el tema de regular la circulación de vehículos porque hay un tema muy preocupante ahí, y ojalá podamos hacer algo antes de tener que lamentar algún accidente. Los fines de semana se ven muchos vehículos circulando dentro del predio a alta velocidad, ni hablar de las motos, que también ingresan a veces en forma de manada, con escape libre y demás –que es otro tema que estamos trabajando en comisión-. Esto, el tema de la circulación de vehículos, se ha calmado bastante desde que se ha puesto un control policial, pero ese control policial en el acceso está solamente los días sábados y domingos. El parque tiene actividad durante toda la semana y estaría bueno poder hacer un par de obras sencillas, mínimas, como para que se note la intervención municipal y que se pueda contar con un sector de esparcimiento libre y seguro.

Nada más que eso. Todo lo que comenté está en los vistos y considerandos, así que paso a leer la Resolución: “Artículo 1º.- Solicitar al DEM la delimitación del predio del Parque Raúl Alfonsín, para el que se propone circunscribir a un área determinada por la margen izquierda del Arroyo Tapalqué hasta límites urbanos del sector Oeste, desde avenida Avellaneda y hasta una extensión de 250 metros al sur, hasta el canal comprendido entre las calles Nuestra Señora de Guadalupe y Tte. General Perón. Artículo 2º.- Servicios a proveer: a) Instalación de luminarias en el sector delimitado. b) Instalación de cámaras de seguridad (...). c) Provisión de una acometida eléctrica para futuros eventos y/o emprendimientos (...). d) Construcción de una senda peatonal – circuitos aeróbicos. e) Delimitación y regulación vehicular, con los controles que el DEM crea convenientes. h) Provisión e instalación de set desfibrilador automático (...). i) Cierre de separador central (...).

El artículo 3º -acá me voy a detener un poquito-: “Asesorar legalmente a las organizaciones no gubernamentales que se encuentran haciendo uso del predio, a los fines que se pongan a derecho para el uso del espacio y posibilitar futuras concesiones”. Ahí tenemos como ejemplo a un conocido grupo ambientalista que está trabajando en el sector, haciendo mantenimiento

por cuenta propia, y ha construido una bajada de lanchas o de kayaks. Es muy interesante la actividad que realizan, pero falta una reglamentación. Hoy en día no están determinadas las responsabilidades. Porque, ¿qué pasaría si ocurre algo?; ¿quiénes serían los responsables, o qué tipo de responsabilidad le puede caber a esa gente?, que a lo mejor con buena voluntad está haciendo un trabajo hasta solidario, si se quiere. Tengo conocimiento y chequeé con el grupo que prestan kayaks, prestan canoas y no cobran absolutamente nada a nadie; es decir, no hay ningún fin lucrativo; simplemente, es una actividad desarrollada que ante algún caso de accidente o imprevisto no están determinadas las responsabilidades. Entonces, por eso se pide -de hecho, ya se ha realizado un asesoramiento en Comisión de Medio Ambiente -en su momento, cuando estuvieron visitándonos- ponernos a disposición para ver de qué forma se puede ordenar desde el punto de vista legal la permanencia de esos grupos. El grupo Ola Rosa también hace actividades ahí, en ese predio. Entonces dejarlo bien determinado.

El artículo 4º, que el Visto y Considerando sean parte de esta Resolución. Los artículos 5º y 6º son de forma.

Espero el acompañamiento de todos los Bloques.

Nada más.

Sr. GONZÁLEZ, Francisco.- Pido la palabra.

De más está decir que vamos a estar acompañando el pedido y el planteo de este proyecto de Resolución presentado y argumentado por el Concejal Marcelo Petehs.

Quiero hacer un poquito de historia del Parque que, como bien se señalaba, quizá popularmente sea más conocido como Parque Sur que como su nombre verdadero, que es parque Presidente Raúl Alfonsín. Este nombre surge a partir de un pedido, un trabajo en su momento presentado por el exconcejal Franco Cominotto, en el año 2011, donde finalmente se determinó dada la importancia que tiene y tenía en ese momento, también, la figura de Raúl Alfonsín. Ni qué hablar en los tiempos que estamos viviendo lo que representa el expresidente, Padre de la Democracia moderna. Pero, bueno, no me quiero explayar en contar y hablar sobre la figura de Raúl Alfonsín, de la cual seguramente todos tendríamos algo para mencionar sobre su importancia y todo lo realizado por la democracia argentina.

Sí creemos en la importancia que Olavarría ponga en valor este lugar y que en Olavarría haya lugares que lleven su nombre, por lo que hemos pedido durante muchos años -y han pasado varias gestiones en el medio- una correcta identificación del parque, una correcta señalética en el acceso, del cuál es el nombre. Actualmente, hay una piedra que gestionamos desde el Partido, desde la Unión Cívica Radical, con un privado -con una cantera privada- que nos aportó esa piedra que está emplazada en el lugar, y hay puesta una placa que también fue puesta por el Partido, en conmemoración de cumplirse diez años de su fallecimiento en el año 2019, pero carece de señalética municipal que identifique y que distinga que ese lugar se llama Parque Raúl Alfonsín, hasta dónde llega, como bien señalaba el Concejal preopinante, y ni qué hablar de las mejoras que venimos planteando ya desde hace mucho tiempo.

El 10 de junio de 2021, resultó aprobada una resolución presentada por el exconcejal Martín Lastape, de la UCR, y poco se hizo en el parque en cuanto a los pedidos, tanto de seguridad como de infraestructura; también de delimitación, por dónde pueden moverse, transitar o desarrollarse el tránsito vehicular que tanto sucede ahí todos los días.

Todos los 31 de marzo nos convocamos militantes y vecinos que se identifican con la Unión Cívica Radical en ese lugar para recordar al expresidente al cumplirse el aniversario de su fallecimiento y plantamos un árbol en el lugar, de los cuales muchos han sido dañados, han sufrido ataques de vandalismo. La verdad que quedan pocos; tendríamos que estar hablando -esto lo venimos realizando desde el año 2010- de 14 árboles, los cuales, si uno va al lugar, no

los va a encontrar. Por lo cual es necesaria una seguridad y es importante, también, contar con iluminación.

Ni qué hablar lo que ha crecido la afluencia, la concurrencia de vecinos al parque. Es notorio que en los últimos años se ha instalado como un lugar de esparcimiento, de recreación. Un lugar que históricamente era utilizado más para la práctica deportiva, mayormente relacionada con motos, y que hoy ha cambiado un poco su identidad y está siendo utilizado por familias, por vecinos y por jóvenes, en algunos casos durante horarios más nocturnos. Por lo que es necesaria una mayor infraestructura en cuanto a seguridad y una mayor reglamentación en cuanto a los usos que se pueden hacer dentro de ese lugar.

Por lo tanto, vemos saludable que una vez más se haga este pedido y, obviamente, esperamos que no solo resulte aprobado sino que se puedan llegar a ejecutar algunas de estas cuestiones que se están plantando.

Nada más.

Sra. ABRAHAM.- Pido la palabra.

Nosotros vamos a apoyar este proyecto y acompañarlo.

También, queríamos contar y poner en conocimiento de todos los Bloques, como lo hemos hecho en las comisiones, que la Gestión Municipal viene trabajando en la puesta en valor de todos los parques municipales y, especialmente, también en el parque Raúl Alfonsín se han venido realizando varias tareas de mantenimiento. Sabemos que falta un montón todavía por hacer, son muchas demandas de larga data; no son cuestiones que surgen ahora, sino –como dijo el Concejal González- son pedidos que vienen desde hace mucho tiempo y que no han tenido todavía una respuesta y se está trabajando para poder poner en valor ese parque que sabemos que lo disfrutaban cientos de familias, más que nada durante los fines de semana.

El Ejecutivo viene trabajando, como dije antes, en tareas de mantenimiento, no solamente en lo que es mantenimiento de corte de pasto y cuestiones habituales del parque, sino que, por ejemplo, se trabajó en sacar troncos grandes que habían quedado en el arroyo postemporal; se trabajó en el mantenimiento de las barrancas; se limpió el canal aliviador que está atravesando el parque; se pusieron dos baños químicos en el parque, para que cuando hay los fines de semana mucho tránsito puedan contar con esos baños, que son mantenidos con limpieza semanal de dos veces por semana; se logró, también, como dijo –creo- uno de los concejales, a través de la UTOI, generar un control policial para garantizar una mayor seguridad de los vecinos y las vecinas que transitan el parque. Y esta semana se hizo el mantenimiento de lo que es corte de pasto y se estuvo trabajando también en el mantenimiento y arreglo de la calle de acceso del Parque Raúl Alfonsín.

Sabemos que todavía falta más, pero queremos que sepan que la predisposición del Ejecutivo para abordar esta cuestión está, para trabajarlo de manera conjunta con la ciudadanía y con todos los Bloques que integramos este Cuerpo, y que está en agenda para que podamos seguir avanzando en la puesta en valor del Parque Raúl Alfonsín.

Así que por esto es que vamos a acompañar este proyecto de Resolución.

Nada más.

Sr. PRESIDENTE (Santellán).- Si ningún otro Concejal va a hacer uso de la palabra, pasamos a votación.

Sr. SECRETARIO (Ferro).- En consideración integral el proyecto de Resolución en tratamiento, correspondiente al Expte. N° 036/24/24 H.C.D., sírvanse votar.

- Resulta aprobado por unanimidad.

ES LA RESOLUCIÓN N° 064/24.

Corresponde al Expte. 036/24 H.C.D.

Olavarría, 26 de SEPTIEMBRE de 2024.-

VISTO:

El crecimiento de la actividad deportiva y recreativa manifiesta en el espacio público denominado Parque Raúl Alfonsín, comúnmente denominado Parque Sur.

Que dicho espacio no cuenta con infraestructura idónea que provea seguridad, iluminación y otros servicios esenciales, y;

CONSIDERANDO

Que el Municipio de Olavarría viene, desde hace décadas, destacándose por su inversión en el mantenimiento y mejoramiento de dichos espacios;

Que dicho sector es utilizado diariamente por una gran cantidad de olavarrrienses, llegando a una concurrencia cercana a las 3000 personas los fines de semana;

Que en dicha zona se han producido hechos de inseguridad en horarios nocturnos, producto, justamente, de ser un espacio abierto y con nula iluminación;

Que a lo largo de la historia se han producido una importante cantidad de suicidios en la zona, que podrían evitarse con un sistema de vigilancia mediante cámaras;

Que dentro de ese predio hay vecinos y organizaciones no gubernamentales que realizan prácticas deportivas como aerobio, canotaje, ciclismo, pesca, entre otros;

Que no existe regulación clara y precisa para vehículos, lo que incrementa el riesgo de accidentes;

Que el acceso a dicho parque sobre Av. Avellaneda está un tanto confuso, habiéndose producido en dicho lugar reiterados accidentes de tránsito;

Que el Municipio cuenta a tal fin, con un fondo anual destinado al mantenimiento y mejoramiento de espacios públicos;

Que en el año 2021 este cuerpo aprobó por unanimidad el proyecto de Res. 156/21, presentado oportunamente por el bloque de concejales UCR en concordancia con lo propuesto en este proyecto;

Por todo ello **EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE**, en el transcurso de la Decimotercera (13°) Sesión Ordinaria, del actual periodo deliberativo, realizada en el día de la fecha, dicta la siguiente:

RESOLUCIÓN N°: 064/24

ARTÍCULO 1°: Solicitar al Departamento Ejecutivo Municipal la delimitación del predio del Parque "Raúl Alfonsín", para el que se propone circunscribir a un área determinada por la margen izquierda del Arroyo Tapalqué hasta límites urbanos del sector oeste, desde Avda.

Avellaneda y hasta una extensión de 250 metros al sur, hasta canal comprendido entre calles Nuestra Señora de Guadalupe Tte. General Perón.-

ARTÍCULO 2°. SERVICIOS A PROVEER:

- a) Instalación de luminarias en el sector delimitado.
- b) Instalación de cámaras de seguridad a determinar por los especialistas del Centro de Monitoreo Municipales.
- c) Provisión de una acometida eléctrica para futuros eventos y/o emprendimientos concesionados y/o bajo la instrumentación que el Departamento Ejecutivo Municipal disponga.
- d) Construcción de una senda peatonal – circuitos aeróbicos.
- e) Delimitación y regulación vehicular, con los controles que el Departamento Ejecutivo Municipal crea conveniente.
- f) Provisión e instalación de set desfibrilador automático –DEA- para sumar al sector como área cardio protegida.
- g) Cierre de separador central ubicado frente a acceso principal, a los fines de organizar el ingreso por Avenida Avellaneda en sentido Oeste – Este, solamente.

ARTÍCULO 3°: Asesorar legalmente a las organizaciones no gubernamentales que se encuentran haciendo uso del predio, a los fines que se pongan a derecho para el uso del espacio y posibilitar futuras concesiones. Ejemplo: Grupo Remada Verde, Grupo Ola Rosa.-

ARTÍCULO 4°: La presente Resolución es refrendada por el señor Secretario del Honorable Concejo Deliberante.-

ARTÍCULO 5°: Comuníquese, publíquese, dese al registro de Resoluciones; cúmplase y oportunamente archívese.-

Sr. PETEHS.- Pido la palabra.

Quería solicitar la posibilidad de alterar el Orden del Día y tratar el Expte. N° 293/24 H.C.D., en virtud que hay algunos vecinos que nos están acompañando y para no hacerles tan larga la espera.

Nada más.

Sr. PRESIDENTE (Santellán).- Muy bien, damos por apoyada la moción y alteramos el Orden del Día.

- **Asentimiento.**

Corresponde tratamiento del:

**EXPTE. 293/24 H.C.D. BLOQUE LIBERTAD OLAVARRÍA. PROYECTO DE
RESOLUCIÓN DECLARANDO DE INTERÉS LEGISLATIVO MUNI-
CIPAL A LA TRAYECTORIA DE LOS INTEGRANTES
DE LA ASOCIACIÓN DE BOCHAS
DE LA CIUDAD.-**

Sr. PETEHS.- Pido la palabra.

Este es un proyecto de reconocimiento para una actividad que por ahí no tiene la difusión de otros deportes, pero lo que se quiere resaltar principalmente es la actividad llevada a cabo por un gran grupo de personas en la ciudad y que están continuamente llevando el nombre de Olavarría a lo más alto a nivel nacional e internacional. Como dije, es un deporte de poca difusión pero que tiene un gran arraigo.

Voy a hacer un poco de historia de lo que es el juego de las bochas, un juego que nace unos 5.000 años a.C. practicado en forma rudimentaria, principalmente por los egipcios. Ya viniendo más cerca en el tiempo, en Argentina se comienza a practicar -se estima- alrededor del año 1700, entre 1700 y 1800, a través -obviamente- de los inmigrantes italianos. Principalmente, se presenta la oportunidad de empezar a practicar este deporte que se extiende rápidamente en toda Latinoamérica: Argentina, Perú, Chile, Brasil, Venezuela, que son los principales países donde se practica. Es de una amplia variedad social, de edad, e inclusive, obviamente, para todos los sexos. Son categorías muy abarcativas que van desde pre infantiles hasta veteranos.

Quiero contarles -simplemente, para que sepan y aprovechar este momento para dar difusión de la actividad- que existe en la Argentina una Federación Argentina de Bochas -a la cual, obviamente, estamos adheridos-. Dentro de esa Federación Argentina está la Federación de Bochas de la Provincia de Buenos Aires y, a nivel local, tenemos la Asociación de Bochas de la Ciudad de Olavarría, con sede propia en la calle Fassina al 2.900, una asociación que fue fundada el 29 de mayo de 1948.

Es un deporte que combina cuerpo, mente, concentración y destreza. Obviamente que también tiene un alto grado de actividad física.

En Olavarría hay nueve clubes federados que son el Club Atlético Pueblo Nuevo, Club La Amistad, Club El Fortín, Club Fortín Tradicionalista, Club Álvaro Barros, Club Social y Deportivo Loma Negra, Club Atlético Hinojo, Club Atlético Sierra Chica, San Martín de Sierras Bayas, Club Blanca Chica. En todos estos lugares se puede practicar este hermoso deporte, del cual también tengo el placer de disfrutar.

Próximamente, no sé si alguien lo vio, pero hay importantes tratativas para que Olavarría cuente con un complejo compuesto por seis canchas de bochas a alto nivel, proyectado para albergar no solo los campeonatos locales, zonales y nacionales, sino también los internacionales. Así que ojalá que en el futuro podamos contar con esa disponibilidad y nuevamente vuelvo a resaltar, si eso se logra, Olavarría también va a estar representada a nivel internacional y siempre llevando el nombre de Olavarría a lo más alto.

Dentro de lo que es la actividad de la Asociación, no quiero dejar de destacar algunos de los jugadores que han tenido éxito en el último tiempo -algunos de los cuales hoy nos acompañan acá; otros, por cuestiones laborales, no han podido asistir-, que son parte del proyecto y que voy a leer rápidamente y hacer un punteo de algunos de los logros obtenidos. El proyecto dice (leyendo): Visto: La actuación de los olavarrrienses María Cecilia Esnal, María Victoria Maiz, Gabriela Limardo, Juan Pablo Notararigo, Guadalupe Serantes y Thiago García en distintos torneos provinciales de Bochas, que ha llevado a los mismos a representarnos en campeonatos argentinos en nombre de la Asociación de Bochas Ciudad de Olavarría. Y Considerando: Que la Asociación de Bochas Ciudad de Olavarría viene teniendo a través de sus representantes destacadas actuaciones a nivel nacional, llevando reiteradamente el nombre de nuestra ciudad a lo más alto del podio (...). Que todos los mencionados han sido seleccionados, como integrantes de la Asociación de Bochas de la ciudad de Olavarría, para representar a la Provincia de Buenos Aires en los próximos campeonatos argentinos en sus respectivas categorías. Que María Cecilia Esnal ha logrado a lo largo de su carrera 7 campeonatos argentinos, los últimos 2 campeonatos obtenidos fueron en la modalidad tercetos en los años

2022 y 2023 con la selección de la Provincia de Buenos Aires y fue Campeona Sudamericana en Mar del Plata 2014. Que María Victoria Maiz es acreedora de importantes logros deportivos, representando silenciosamente a la ciudad de Olavarría: 13 campeonatos argentinos divididos entre parejas y tercetos; Campeona Juegos Odesur en Tercetos y Parejas (2006); Campeona Panamericana en Chapecó Brasil (raffa Bolo) 2010; Tercer Puesto Mundial Raffa Bolo en Bevagna Italia 2009; Sudamericano Chile 2010; Subcampeona Juegos Mundiales - World Games (Cali, Colombia 2013); Campeona Provincial modalidad individual en la Ciudad de Junín –esto último fue hace pocos días, más precisamente dentro de lo que es el mes de septiembre de 2024-. QUE Gabriela Limardo –otra de las jugadoras que olvidé mencionar- ha conseguido una seguidilla de 6 títulos provinciales consecutivos en trío, 3 títulos nacionales de la misma Categoría y un 3er. Puesto en el Mundial de Raffa volo en Bevagna, Italia, 2009. Ese mismo año también participó en los Juegos mundiales de Kaoshing, Taiwan. Fue Subcampeona en el Campeonato Sudamericano de Chile 2010 y Campeona Nacional en Tríos, 2013. En el 2014, junto con María Victoria Maíz obtienen el campeonato mundial en Kaihua, China. En el mismo año, también fue Campeona Sudamericana por equipos en Mar del Plata. En 2018, Campeona Panamericana Raffa Volo en Colonia Valdense, Uruguay. En 2019, Campeona Nacional por tríos. En 2018 y 2023, Campeona Provincial individual. Que Juan Pablo Notararigo ha obtenido distintos campeonatos, entre los que se destacan: Torneos Juveniles Bonaerenses, años 1998 y 2001; Subcampeón Provincial juvenil año 2003; Campeón Argentino Juvenil año 2003; Campeón Provincial parejas 2da categoría año 2017; Subcampeón provincial parejas 1ra categoría año 2018; Subcampeón provincial individual 1ra categoría año 2022; Subcampeón Provincial individual 1ra categoría año 2023; Subcampeón argentino tríos 1ra categoría año 2023 representando a la Federación de Bochas Provincia de Buenos Aires y, finalmente, en el año 2024 se le dio la posibilidad de obtener el Campeonato Provincial Individual 1ra categoría.

Otro de los jugadores que llevan el nombre de Olavarría a lo más alto es Thiago García, con tan solo 19 años. Destaco esto porque siempre dicen que las bochas es un deporte de adultos mayores y hoy tenemos un claro ejemplo. Thiago es un chico –hoy nos está acompañando- que es de la localidad de San Jorge, pero está radicado acá, en Olavarría. Desde muy chiquito, a dedo se venía a la Ciudad de Olavarría para practicar este deporte, iniciando la actividad en una escuela de bochas que más adelanteme me voy a referir. Y ha tenido un año 2024 excelente, porque participó a nivel Categoría Sub 21, ganó la instancia local, luego la instancia zonal y llegó al Campeonato Provincial en la localidad de Junín, el que obtuvo de manera impecable. Esto le abrió las puertas a participar por primera vez en el Campeonato Argentino realizado en la Provincia de Entre Ríos, también hace muy poquito tiempo, donde se impuso, cerrando un año brillante, y obtuvo el título de Campeón Argentino Sub 21.

Otra de las jugadoras destacadas es Guadalupe Serantes, también con una dilatada trayectoria representando a Olavarría, obteniendo campeonatos argentinos en el año 2019 y 2018, campeonatos provinciales en los años 2017, 2019 y 2022, y un Campeonato Panamericano en Chile, en el año 2019.

Acá quiero hacer un paréntesis y mencionar que muchos de los jugadores que estoy mencionado están saliendo de una escuela, que funciona una escuela de bochas que empieza con categorías pre-infantiles, Esa escuela de bochas se llama “Chocan los Aviones”, y el nombre tiene alusión a un dicho que usaba muchísimo un reconocido profesor de la Ciudad de Olavarría como es el profe Rubén Vila, que obviamente era amante de este deporte y fue quien inició la tarea con las escuelas en todos los clubes. Hoy día sigue funcionando una escuelita de bochas para todos aquellos que se quieran iniciar y seguir luego la trayectoria y,

justamente, desde esta escuela es de donde salió o donde comenzó a dar sus primeros pasos Thiago García –a quien hacía referencia hace unos minutos-.

Por todo esto, por todo lo expuesto, se pone a consideración el siguiente proyecto de Resolución (leyendo): “Artículo 1°.- El Honorable Concejo Deliberante de Olavarría declara de Interés Legislativo Municipal la trayectoria de los olavarrrienses María Victoria Maiz, María Cecilia Esnal, Juan Pablo Notararigo, Gabriela Limardo, Thiago García, Guadalupe Serantes y la Asociación de Bochas Ciudad de Olavarría. Artículo 2°.- El visto y considerandos serán parte de la presente Resolución. Artículo 3°.- Entréguese copia de la presente Resolución a cada uno de los mencionados en el Artículo 1°. Artículo 4°, de forma”. Espero el acompañamiento de todos los Bloques para, simplemente, ofrecer un agradecimiento del lado de las autoridades, desde el Municipio, hacia esa actividad silenciosa que realizan y que siempre tiene por finalidad dejar a Olavarría bien representada y llevándola a lo más alto, a nivel –como dije al principio- internacional, inclusive. Nada más.

Sra. AMESPIL.- Pido la palabra.

Simplemente, creo que es Gabriela Limardo la jugadora, ¿puede ser? Natalia me parece que es la hermana y Gabriela es la que está acá, en Olavarría...

- **Asentimiento.**

Simplemente, para que no quedara mal en la Resolución y para que conste en Versión Taquigráfica.

Nada más.

Sr. PRESIDENTE (Santellán).- Si ningún otro Concejal va a hacer uso de la palabra, pasamos a votación.

Sr. SECRETARIO (Ferro).- En consideración integral el proyecto de Resolución en tratamiento, correspondiente al Expte. N° 293/24 H.C.D., sírvanse votar.

- **Resulta aprobado por unanimidad.**

ES LA RESOLUCIÓN N° 065/24.

Corresponde al Expte. 293/24 H.C.D.

Olavarría, 26 de SEPTIEMBRE de 2024.-

VISTO:

La actuación de los Olavarrrienses María Cecilia Esnal, María Victoria Maíz, Gabriela Limardo, Juan Pablo Notararigo, Guadalupe Serantes y Thiago García en distintos torneos provinciales de Bochas, que ha llevado a los mismos a representarnos en campeonatos Argentinos en nombre de la Asociación de Bochas ciudad de Olavarría, y;

CONSIDERANDO:

Que la Asociación de Bochas ciudad de Olavarría viene teniendo a través de sus representantes destacadas actuaciones a nivel nacional llevando reiteradamente el nombre de nuestra ciudad a lo más alto del podio donde le toque representarnos, a través de un arduo y silencioso trabajo.

Que todos los mencionados han sido seleccionados, como integrantes de la Asociación de Bochas de la ciudad de Olavarría, para representar a la provincia de Buenos Aires en los próximos campeonatos argentinos en sus respectivas categorías.

Que María Cecilia Esnal ha logrado a lo largo de su carrera 7 campeonatos Argentinos, los últimos 2 campeonatos obtenidos fueron en la modalidad tercetos en los años 2022 y 2023 con la selección de provincia de Buenos Aires y Campeona Sudamericana en Mar del Plata 2014.

Que María Victoria Maíz es acreedora de importantes logros deportivos, representando silenciosamente a la ciudad de Olavarría entre los que se mencionan:

- 13 campeonatos Argentinos divididos entre parejas y tercetos.
- Campeona Juegos Odesur en Tercetos y Parejas (2006).
- Campeona Panamericana en Chapecó Brasil (raffa Bolo) 2010.
- Tercer Puesto Mundial Raffa Bolo en Bevagna Italia 2009.
- Sudamericano Chile 2010.
- Subcampeona Juegos Mundiales - World Games (Cali Colombia 2013).
- Campeona Provincial modalidad individual en la ciudad de Junín (Septiembre 2024).

Que Gabriela Limardo ha conseguido una seguidilla de 6 títulos provinciales consecutivos en trío, y 3 títulos nacionales de la misma Categoría entre 2008 y 2010.

- 3er. Puesto en el Mundial de Raffa volo en Bevagna, Italia 2009. Ese mismo año participa en los Juegos mundiales de Kaoshing, en Taiwan.
- Subcampeona en el sudamericano de Chile 2010.
- Campeona Nacional en Trios, 2013.
- En el 2014, junto con María Victoria Maíz obtienen el campeonato mundial por equipos en Raffa volo en Kaihua, China.
- En el mismo año, campeona sudamericana por equipos en Mar del Plata. En 2018 Campeona Panamericana Raffa Volo en Colonia Valdense, Uruguay. En 2019 Campeona Nacional por tríos.
- En 2018 y 2023 Campeona Provincial individual.

Que Juan Pablo Notararigo ha obtenido distintos campeonatos, entre los que se destacan:

- Torneos Juveniles Bonaerenses año 1998.
- Torneos Juveniles Bonaerenses año 2001.
- Subcampeón Provincial juvenil año 2003.
- Campeón Argentino Juvenil año 2003.
- Campeón provincial parejas 2da categoría años 2017.
- Subcampeón provincial parejas 1ra categoría año 2018.
- Subcampeón provincial individual 1ra categoría año 2022.

- Subcampeón provincial individual 1ra categoría año 2023.
- Subcampeón argentino tríos 1ra categoría año 2023 representando a la Federación de Bochas Provincia de Buenos Aires.
- Campeón provincial individual 1ra categoría años 2024 clasificado para jugar el campeonato Argentino del mismo año.

Que Thiago García en agosto 2024, luego de participar en las distintas instancias locales y zonales, llegó al Provincial Sub 21 en la localidad de Junín, el que obtuvo de manera impecable. Este torneo lo llevó a ingresar al Campeonato Argentino realizado en la provincia de Entre Ríos, donde también se impuso cerrando un año brillante con la obtención del título Campeón Argentino Sub 21.

Que Guadalupe Serantes tiene también una dilatada trayectoria representando a Olavarría, llegando inclusive a ser Sub campeona Mundial en Rusia 2018.

Por todo ello **EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE**, en el transcurso de la Decimotercera (13°) Sesión Ordinaria, del actual periodo deliberativo, realizada en el día de la fecha, dicta la siguiente:

RESOLUCIÓN N°: 065/24

ARTÍCULO 1°: El Honorable Concejo Deliberante de Olavarría declara de interés legislativo Municipal la trayectoria de los olavarrienses María Victoria Maíz, María Cecilia Esnal, Juan Pablo Notararigo, Gabriela Limardo, Thiago García, Guadalupe Serantes y la Asociación de Bochas Ciudad de Olavarría.-

ARTÍCULO 2°: El visto y considerandos serán parte de la presente Resolución.-

ARTÍCULO 3°: Entréguese copia de la presente Resolución a cada uno de los mencionados en Artículo 1°.-

ARTÍCULO 4°: La presente Resolución es refrendada por el señor Secretario del Honorable Concejo Deliberante.-

ARTÍCULO 5°: Comuníquese, publíquese, dese al registro de Resoluciones; cúmplase y oportunamente archívese.-

Sr. PRESIDENTE (Santellán).- Hacemos un muy breve cuarto intermedio e invitamos a los integrantes de la Asociación a pasar, así les damos el reconocimiento que merecen.

- **Asentimiento.**
- **Así se hace.**
- **Es la hora 09 y 49.-**

REANUDACIÓN CUARTO INTERMEDIO

- **A la hora 10 y 05, dice el...**

Sr. PRESIDENTE (Santellán).- Reanudamos la Sesión.

Corresponde tratamiento del:

**EXPTE. 152/24 H.C.D. BLOQUE UNIÓN POR LA PATRIA. PROYECTO DE
ORDENANZA. CREACIÓN DEL PROGRAMA DE SEPARACIÓN DE
RESIDUOS PARA TODOS LOS EVENTOS MASIVOS,
A REALIZARSE EN EL PARTIDO
DE OLAVARRÍA.-**

Sra. ABRAHAM.- Pido la palabra.

Este es un proyecto que se presentó desde nuestro Bloque ya hace varios meses, que tuvo su trabajo en comisiones, en las diferentes comisiones de trabajo del Concejo Deliberante, donde los concejales y las concejalas pudieron leer el proyecto, sacarse dudas y hacer sugerencias; de hecho, hay algunos aportes que fueron incluidos en el proyecto que estamos tratando hoy.

Este es un proyecto que, como bien dice la presentación, tiene que ver con la creación de un programa de separación de residuos para eventos masivos a desarrollarse en el Partido de Olavarría. Es un proyecto enmarcado en la Ley provincial N° 13.592, que es la Ley Integral de Gestión de Residuos Sólidos Urbanos, que tiene como objetivo fundamental lograr la reducción progresiva de los residuos sólidos urbanos que tienen como disposición final ser enterrados en el relleno sanitario a través de diferentes medidas, como por ejemplo la separación en origen, la recuperación de material y el reciclado.

En sintonía con esto, creemos que es necesario empezar a pensar políticas públicas locales, también en sintonía con esta ley Provincial. Para nuestro Municipio de Olavarría debe ser un objetivo clave reducir y buscar la disminución de la cantidad de residuos sólidos urbanos que son enterrados en el relleno sanitario, con todo lo que eso afecta a la calidad de vida de la población y a nuestro ambiente, y pensar políticas públicas tendientes en ese sentido.

Desde nuestro lugar, también tenemos –creo que ya lo hemos planteado en este Recinto- una concepción integral de las políticas y las problemáticas ambientales, una concepción holística, donde entendemos que las problemáticas ambientales no se pueden escindir de las problemáticas sociales y económicas que atraviesa una sociedad, sino que son parte –y muchas veces consecuencia- de esas problemáticas, y una muy clara que atraviesa no solamente nuestro Partido, sino todos los municipios a lo largo y a lo ancho de nuestro país-, es la problemática de la basura.

Nosotros, en Olavarría, hace muchos años ya que tenemos vigente un programa que todos y todas conocemos, que es el Programa GIRO, tendiente a recuperar y separar en origen todo lo que tiene que ver con los residuos domiciliarios, y nos parece que este proyecto que estamos tratando hoy, que se trabajó a través de las diferentes comisiones, busca un poco complementar y robustecer toda la política ambiental del Municipio logrando que en estos eventos de gran concurrencia que tenemos en la ciudad pueda darse esta separación en origen y poder recuperar un montón de material, lo que hasta el día de la fecha, salvo muy pocas excepciones, no se está realizando. Lo que sucede es que cuando se hace este tipo de eventos se limpia, por supuesto, pero eso no tiene una separación y, por lo tanto, todo queda como fin último enterrado en el relleno sanitario.

La idea es que a partir de ahora podamos empezar a separar en origen y recuperar material. Generalmente, en este tipo de eventos de gran magnitud los residuos que podemos llegar a encontrar tienen que ver con lo que es PET, aluminio, papel y cartón, que son muy fáciles de trabajar, de recuperar y reinsertar en el proceso productivo, y creemos que es necesario darle esa vuelta de tuerca para recuperar muchos kilos de residuos y evitar que sean enterrados, como dije antes, en el relleno sanitario.

Es una práctica que algunos ya vienen aplicando. Por ejemplo, recuerdo que hace unos meses, en la fiesta que se realizó en Colonia Hinojo, los organizadores de la fiesta, a través de la Cooperativa de Recuperadores Urbanos, gestionaron los residuos de esa fiesta, no solamente generando que no quede visiblemente basura en las calles ni en los espacios verdes de la localidad, sino que además lograron recuperar una gran cantidad de material que después fue a parar a la planta de reciclaje. Un poco en esta sintonía, la idea es esta, el fin último que tiene este proyecto de Ordenanza es justamente esto, recuperar material y evitar las cantidades que terminan enterradas en el relleno sanitario.

Este proyecto de Ordenanza, como dije anteriormente, crea un programa con dos líneas específicas; una línea que apunta específicamente a lo que tiene que ver con fiestas populares y culturales municipales, donde ahí será la autoridad de aplicación la encargada de planificar y establecer un plan de gestión de residuos y darle disposición final a los mismos y, por otro lado, una línea que tiene que ver con los eventos privados que se realicen en el Partido de Olavarría, donde serán los encargados de la organización de dichos eventos quienes al momento de solicitar y tramitar la habilitación del evento deberán presentar su plan de manejo o de gestión de los residuos, el cual quedará a criterio de cada uno de los organizadores. Puede ser a través de un recuperador urbano o de una cooperativa o, incluso, ellos mismos pueden ser quienes se encarguen de la recuperación del material a través de la señalética correcta, en donde cada uno de los asistentes tiene que poner el tipo de material que corresponda y darle la disposición final en la planta de reciclaje municipal.

Creemos que esto es, como dije anteriormente, una normativa y una política pública orientada a robustecer la política ambiental y la educación ambiental en el Partido de Olavarría.

Este es un eje importante para la Gestión Municipal. Me parece que son estas políticas ambientales las que tenemos que trabajar de manera conjunta todos los Bloques que integramos este Cuerpo y de cara, también, a la sociedad. Es una demanda concreta que la población tiene presente, y me parece que en ese sentido tenemos que empezar a pensar en robustecer, planificar y gestionar nuevas acciones que tengan que ver con promover la educación ambiental, con cuidar nuestros espacios verdes, nuestra casa común y los bienes naturales comunes que tenemos en el Partido de Olavarría.

Ojalá que podamos contar con el acompañamiento de todos los Bloques que integran este Cuerpo. La Ordenanza, como dije anteriormente, fue trabajada en todas las comisiones de trabajo y creemos que viene de la mano de una política pública ambiental más que necesaria, destinada a fortalecer la tarea que ya el Municipio tiene con las distintas líneas de acción en materia de residuos. Así que ojalá que nos puedan acompañar con este proyecto.

Nada más.

Sr. PRESIDENTE (Santellán).- Si ningún otro Concejal va a hacer uso de la palabra, pasamos a votación.

Sr. SECRETARIO (Ferro).- En consideración general el proyecto de Ordenanza en tratamiento, correspondiente al Expte. N° 152/24 H.C.D., sírvanse votar.

- **Resulta aprobada por unanimidad.**
- **Se votan y se aprueban sin observaciones y por unanimidad, los artículos 1° al 9°.**
- **Los artículos 10° y 11° son de forma.**

ES LA ORDENANZA N° 5440/24.

Corresponde al Expte. 152/24 H.C.D.

Olavarría, 26 de SEPTIEMBRE DE 2024.-

ORDENANZA N°: 5440/24

ARTÍCULO 1°: Créase un “Programa de Separación de Residuos para todos los eventos masivos”, a realizarse en el Partido de Olavarría, el cual constará de varias líneas de trabajo de acuerdo a los artículos siguientes.-

ARTÍCULO 2°: Establécese dentro del Programa creado una línea específica para las fiestas populares y culturales municipales realizadas en el Partido de Olavarría, el cual será confeccionado por la Autoridad de Aplicación.-

ARTÍCULO 3°: Establécese otra línea del Programa de Separación de Residuos destinado a todas las fiestas privadas o eventos masivos realizados en el Partido de Olavarría. Cada organizador deberá presentar, al momento de solicitar la habilitación del evento ante la Autoridad de Aplicación, un plan de manejo de residuos, el cual será requisito excluyente para lograr la habilitación del mismo.

El plan de manejo de residuos deberá presentarse por ante la Autoridad de Aplicación, conteniendo la siguiente información:

- Tipo de evento a realizarse, lugar afectado a la actividad, cantidad de personas que se estiman asistan al mismo;
- Estimación de la cantidad de residuos a generarse;
- Responsables del retiro de residuos;
- Si se expendieran comestibles, bebidas y/u objetos que puedan ser consumidos en el lugar deberá indicarse la cantidad de puestos y/o puntos de expendio y tipo de productos;
- Indicar sitios donde estarán ubicados los cestos de basura, puntos verdes y/o cualquier otro lugar de disposición final;

Dicho plan deberá ser aprobado por la Autoridad de Aplicación previo a la autorización del evento.-

ARTÍCULO 4°: A los fines de la presente, se entiende como evento masivo a todo acto, reunión o acontecimiento de carácter eventual cuyo objeto sea artístico, musical, gastronómico o festivo, capaz de producir una concentración mayor a quinientos (500) asistentes y que se lleve a cabo en establecimientos abiertos, cerrados o semicerrados en el ámbito del Partido de Olavarría.-

ARTÍCULO 5°: Denomínese a los fines de la presente Ordenanza como “Residuo Domiciliario” a aquellos elementos, objetos o sustancias que, como consecuencia de los procesos de consumo y desarrollo de actividades humanas, son desechados y/o abandonados.-

ARTÍCULO 6°: Serán responsables del retiro de los materiales reciclables recuperadores urbanos, las Cooperativas locales de Recicladores Urbanos, empresas prestadoras del

servicio de limpieza y/o operadores de Programas Municipales vigentes u otra entidad que los organizadores determinen.-

ARTÍCULO 7°: La supervisión, control y cumplimiento efectivo del Programa de Separación de Residuos en fiestas en el Partido de Olavarría será responsabilidad de la Coordinación de Ambiente o la que en el futuro la reemplace, la cual quedará definida como Autoridad de Aplicación.-

ARTÍCULO 8°: Será responsabilidad de la Autoridad de Aplicación:

- a) Determinar y/o asesorar la forma de acopio y recolección de los residuos - fracción seca y húmeda - en cada evento público o privado a realizarse en el Partido de Olavarría.
- b) Realizar capacitaciones periódicas a organizadores de eventos privados, empresas prestadoras del servicio de limpieza, cooperativas locales de recicladores urbanos e instituciones afines, con el fin de dotarlos de la información necesaria sobre la importancia de la separación en origen en eventos masivos, la recolección del material en cada evento, la metodología de trabajo.
- c) Elaborar un informe anual que recopile la información sobre material recuperado en cada evento, tipo del mismo, número de operadores que han participado en dicho programa, número de eventos que se desarrollaron con un plan de clasificación de residuos, capacitaciones realizadas.
- d) Promover programas de educación ambiental, conforme los objetivos de la presente ordenanza.
- e) Promover la participación de la población en el programa y generando concientización en cada uno de los eventos a realizarse.
- f) Fomentar campañas de comunicación audiovisual donde se dé a conocer el programa y se involucre la ciudadanía a ser parte del mismo.
- g) Fomentar y dar a conocer el Programa a instituciones, empresas o cooperativas que puedan realizar la tarea en el Partido de Olavarría.

ARTÍCULO 9°: Facúltese al Departamento Ejecutivo Municipal a realizar todos los hechos y actos jurídicos, administrativos y contables necesarios en relación a la presente Ordenanza.-

ARTÍCULO 10°: La presente Ordenanza es refrendada por el señor Secretario del Honorable Concejo Deliberante.-

ARTÍCULO 11°: Comuníquese, publíquese, dese al registro de Ordenanzas; cúmplase y oportunamente archívese.-

Sr. **PRESIDENTE (Santellán).**- Corresponde tratamiento del:

**EXPTE. 284/24 H.C.D. BLOQUES PRO – ERF y LIBERTAD OLAVARRÍA
PROYECTO DE ORDENANZA. IMPOSICIÓN DE NOMBRE
DE “COMANDANTE JUAN ANTONIO PUEBLA” A
CALLE DETERMINADA DE LA CIUDAD
DE OLAVARRÍA.-**

Sra. **AMESPIL.**- Pido la palabra.

Este es un proyecto que ingresamos hace algunas semanas, teniendo en consideración que ahora, en el mes de octubre, el 2 de octubre específicamente, la Asociación Bomberos Voluntarios de Olavarría está cumpliendo 75 años, un aniversario sumamente importante. Así que, en primer lugar, agradecer la colaboración de todos los Bloques porque, al ingresar el proyecto, el objetivo o la idea era poder llegar a la fecha tan importante que está teniendo Bomberos en una semana y poder acercarlos... bueno, que esta propuesta haya sido bien recibida por el Cuerpo y hayamos podido avanzar en este reconocimiento tan importante que, como marcamos al presentarlo, era la propuesta que una calle de nuestra ciudad llevara el nombre del fundador y creador de los Bomberos Voluntarios de Olavarría, que es el Comandante Juan Antonio Puebla.

En ese momento, hicimos un breve repaso de la historia. Es en el año 1949 cuando se funda la Asociación Bomberos Voluntarios de Olavarría, con gran protagonismo de Juan Antonio Puebla que, oriundo de Lanús, había venido a vivir a Olavarría y comenzó con lo fundamental para llevar adelante este tipo de propuestas, que es conseguir el acuerdo y que todos, en ese momento la comunidad completa y grandes entidades representativas de Olavarría, entendieran la importancia que tenía formalizar el Cuerpo activo de bomberos.

Hasta ese momento, como se cuenta, cuando sucedía algún siniestro o alguna situación que lo ameritaba, la intervención era entre familias, entre vecinos que se ayudaban, con ayuda –obviamente- de la Policía y de las fuerzas que existían, pero Bomberos como tal no existía como Cuerpo. Fue a partir de 1949 que se funda en Olavarría el Cuerpo Activo de Bomberos, la Asociación de Bomberos Voluntarios, y desde entonces ha marcado –por supuesto- la historia de Olavarría y sigue siendo una entidad muy reconocida por todos y muy acompañada por los olavarríenses. 75 años de historia, además de ser un número sumamente importante, marca que la vigencia de la entidad está cada vez más clara. Todos tenemos alguna relación con Bomberos, siempre estamos acompañándolos y ellos siempre están al servicio de la comunidad. Así que, en una especie de devolución de gentilezas y de oportunidad, sobre todo, de dar los reconocimientos cuando resultan oportunos y sobre todo cuando tienen un verdadero valor, en especial para quienes integran el Cuerpo y todos los que colaboran.

Desde hace varios años, el cuartel central lleva el nombre de Juan Antonio Puebla. Recuerdo que, en el año 2022, tuvimos también en propuesta que una calle de nuestra ciudad llevara el nombre de Omar Scavuzzo, que había sido comandante del Cuerpo por muchísimos años. Y, sobre todo, lo que más se recuerda es que era comandante del Cuerpo cuando fue la inundación de Olavarría, la última inundación; una persona muy conocida por la comunidad y muy valorada, todos tenían alguna anécdota con él. Y en el año 1922 también este Cuerpo decidió que una calle de Olavarría llevara el nombre de Omar Scavuzzo, también en el barrio Pickelado, como es ahora la propuesta. Que estén cerca es importante, por eso agradecemos la colaboración del Departamento Ejecutivo para darnos la posibilidad que una nueva calle del Pickelado lleve el nombre de Juan Antonio Puebla. Nos parece que la historia se cuenta desde un lugar importante para Olavarría y, sobre todo, que estén cerca hace que sea más fácil de contar quiénes fueron esas dos personas en la historia y que cada uno en su debido momento realmente se lució, no solo como líder sino también como vecino, y es muy recordado por todos.

En el caso de Puebla, como decíamos, se lo considera el fundador y creador de la Asociación de Bomberos y también fue el primer instructor del primer Cuerpo de Bomberos Voluntarios que en Olavarría se formó en 1950 y, desde entonces, ha sido sucesivamente reemplazado por grandes personas que todos hemos ido conociendo a lo largo de la historia.

La historia de Bomberos -seguimos insistiendo- es válida de conocer, de seguir contándola, porque es una entidad histórica que se mantiene vigente, se mantiene parte del tejido social.

Ha sumado una subcomisión de damas que, realmente, hace un trabajo comunitario muy importante, con mucho afecto, con mucha cercanía, y eso es una clara muestra que es una institución que se mantiene como parte del entramado de Olavarría y que, además, siempre está para acompañar a los vecinos que así lo necesitan.

Así que la propuesta surgió hace algunas semanas. Nuevamente, agradecemos la rapidez con que de alguna forma pudimos resolverlo, y también el reconocimiento a la persona con quien presentamos el proyecto, el Concejal Marcelo Petehs, que forma parte de la Asociación y ha tenido sus largos años de trayectoria. Seguramente, Marcelo va a poder incorporar algunas palabras a esta presentación pero, bueno, nuevamente el agradecimiento y sobre todo el reconocimiento para todos quienes forman parte de la familia Bomberos de Olavarría.

La propuesta es de imponer el nombre “Comandante Juan Antonio Puebla” a la calle actualmente designada como Calle 9 Bis de la Ciudad de Olavarría. El resto del texto incluye, obviamente, la notificación de la imposición de este nombre a lo que tiene que ver con las dependencias municipales y provinciales que manejan el tema de catastro y demás para que sea tenido en cuenta y, por supuesto, enviar copia de la presente a la familia de Juan Antonio Puebla y a la Asociación de Bomberos Voluntarios de Olavarría.

Nuevamente, el reconocimiento del Cuerpo a una entidad que me parece que es ejemplo en la Provincia y en el país. Es un orgullo para Olavarría y en buena hora que este reconocimiento también llegue en una fecha tan importante para ellos, que ahora en octubre van a estar celebrando.

Esperando el acompañamiento, que imagino ya lo tenemos, muchas gracias.

Nada más.

Sr. PETEHS.- Pido la palabra.

No hay mucho para agregar a la historia que contó la Concejal preopinante. Simplemente, contarles, en primer lugar, que estoy muy agradecido que el Bloque PRO me haya invitado a formar parte de este proyecto que, obviamente, lo tomé, fue muy bien recibido y lo acompañé. Contarles también que, hizo mención la Concejal Amespil que quedaba paralela a otra calle que lleva el nombre de Omar Héctor Scavuzzo. Coincidencias del destino o quién sabe qué, pero esto fue una noticia que cayó muy bien en la institución porque son dos próceres muy bien recordados dentro de lo que es la institución. Institución a la que pertenezco, como todos saben. Habló de una larga trayectoria: simplemente, contarles que ayer hizo 42 años que pertenezco al Cuerpo de Bomberos.

Así que agradecerles. Descuento, también, la aprobación y el acompañamiento por parte de todos los Bloques.

Nada más.

Sr. PRESIDENTE (Santellán).- Si ningún otro Concejal va a hacer uso de la palabra, pasamos a votación.

Sr. SECRETARIO (Ferro).- En consideración general el proyecto de Ordenanza en tratamiento, correspondiente al Expte. N° 284/24 H.C.D., sírvanse votar.

- **Resulta aprobada por unanimidad.**
- **Se votan y se aprueban sin observaciones y por unanimidad, los artículos 1° al 5°.**
- **Los artículos 6° y 7° son de forma.**

ES LA ORDENANZA N° 5441/24.

Corresponde al Expte. 284/24 H.C.D.

Olavarría, 26 de SEPTIEMBRE de 2024.-

VISTO:

Que el próximo 2 de octubre de 2024 la Asociación de Bomberos Voluntarios de Olavarría está celebrando 75 años de servicio a la comunidad, y;

CONSIDERANDO

Que, sin dudas, el trabajo llevado adelante todos estos años por la Asociación la ha llevado a lo más alto, siendo hoy una entidad modelo para numerosos establecimientos bomberiles tanto de la Provincia de Buenos Aires como del país, y de gran afecto para todos los olavarrrienses;

Que la historia de Bomberos es de alguna manera la historia de Olavarría, acompañando a la comunidad desde el año 1949 con gran valor, sacrificio y abnegación como tan acertadamente reza el lema que representa al Bombero Voluntario;

Que a lo largo de todos estos años han sido diversamente reconocidos integrantes del Cuerpo Activo como de los Órganos Directivos, tanto del Cuartel Central como de los distintos Destacamentos con los que cuenta el Partido de Olavarría, por su tarea e inigualable dedicación y vocación de servicio;

Que en el marco de estos reconocimientos y en particular del próximo aniversario que estará celebrando la entidad en el mes de octubre -por los 75 años de su creación- es que entendemos resulta oportuno y necesario reconocer a su fundador y primer jefe del cuerpo activo, Comandante Juan Antonio Puebla;

Que fue Juan Antonio Puebla quien entonces hizo entender y convenció a los vecinos de la importancia que representaba para Olavarría el contar con un Cuerpo de Bomberos propio, llevando adelante numerosas reuniones, tanto con la comunidad como con las autoridades municipales y de las distintas fuerzas y entidades representativas de ese momento, con el objetivo de dejar atrás la organización informal de vecinos y fuerzas de seguridad que ponían en riesgo su vida frente a cada siniestro;

Que la historia lo menciona como la piedra angular de la Asociación, destacando incluso el haber sido instructor del primer grupo de aspirantes a bomberos que tuvo nuestra ciudad a principios del año 1950;

Que se lo recuerda como un visionario, laborioso y de gran capacidad de oficio –era también fotógrafo del Diario El Popular, siendo así que llegó a nuestra ciudad proveniente de Lanús-, habiéndose lamentado profundamente su fallecimiento con apenas 55 años de edad;

Que por todo esto y tanto más el Cuartel Central de nuestra ciudad lleva orgullosamente su nombre, como fundador y creador de la entidad;

Por todo lo expuesto, **EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE**, en el marco de la Decimotercera (13°) Sesión Ordinaria del actual periodo deliberativo, realizada el 26 de septiembre de 2024, sanciona la siguiente:

ORDENANZA N°: 5441/24

ARTÍCULO 1°: Impónese el nombre “COMANDANTE JUAN ANTONIO PUEBLA” a la calle actualmente designada como Calle 9 Bis de la Ciudad de Olavarría.-

ARTÍCULO 2°: Facúltase al Departamento Ejecutivo Municipal a realizar todos los hechos y actos jurídicos que resulten necesarios para la señalización aquí aprobada.-

ARTÍCULO 3° Notifíquese de la imposición de nombre a las dependencias de Catastro; Rentas; Licencias de Conducir; Regularización Dominial, siendo la presente enunciación meramente ejemplificativa y no taxativa. De igual forma, póngase en conocimiento a los Registros Provincial y Nacional de las Personas.-

ARTÍCULO 4°: El visto y los considerandos formarán parte de la presente Ordenanza.-

ARTÍCULO 5°: Envíese copia de la presente a la familia del Comandante Juan Antonio Puebla y a la Asociación de Bomberos Voluntarios de Olavarría.-

ARTÍCULO 6°: La presente Ordenanza es refrendada por el señor Secretario del Honorable Concejo Deliberante.-

ARTÍCULO 7°: Comuníquese, publíquese, dese al registro de Ordenanzas; cúmplase y oportunamente archívese.-

TRATAMIENTO EN CONJUNTO
DONACIONES

Sr. PRESIDENTE (Santellán).- Corresponde el tratamiento en conjunto de expedientes de donaciones; se trata de cinco expedientes:

**EXPTE. 3385/16 D.E. RECARATULADO 223/24 H.C.D. DEPARTAMENTO
EJECUTIVO MUNICIPAL. PYTO. DE ORDENANZA. DONACIÓN
DE INMUEBLE A FAVOR DE LA SRA. ROCÍO DEL
MAR REBOLO, UBICADO EN CALLE
100 BIS N° 917.-**

**EXPTE. 2692/22 D.E. RECARATULADO 226/24 H.C.D. DEPARTAMENTO
EJECUTIVO MUNICIPAL. PROYECTO DE ORDENANZA. DONA-
CIÓN DE INMUEBLE A FAVOR DEL SR. OSCAR
ALFREDO GODOY, UBICADO EN
CALLE GRIMALDI BIS
N° 845.-**

EXPTE. 4920/13 D.E. RECARATULADO 240/24 H.C.D. DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL. PROYECTO DE ORDENANZA. DONACIÓN DE INMUEBLE A FAVOR DE LA SEÑORA FLORENCIA VERÓNICA MORIONES, UBICADO EN CALLE 100 BIS N° 868.-

EXPTE. 2213/15 D.E. RECARATULADO 265/24 H.C.D. DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL. PYTO. DE ORDENANZA. DONACIÓN DE INMUEBLE A/F DE LA SRA. ALEJANDRA E. SOTELO Y EL SR. EDUARDO E. SIERRALTA, UBICADO EN CALLE JUAN PABLO I N° 1624 DE LOMA NEGRA.-

EXPTE. 1996/16 D.E. RECARATULADO 266/24 H.C.D. DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL. PYTO. DE ORDENANZA. DONACIÓN DE INMUEBLE A FAVOR DEL SR. CRISTIAN G. CORREA, UBICADO EN CALLE RIVADAVIA N° 1536 DE LOMA NEGRA.-

Sr. PRESIDENTE (Santellán).- Si ningún Concejal va a hacer uso de la palabra, pasamos a votación.

Sr. SECRETARIO (Ferro).- En consideración general el proyecto de Ordenanza en tratamiento, correspondiente al Expte. N° 223/24 H.C.D., sírvanse votar.

- **Resulta aprobada por unanimidad.**
- **Se votan y se aprueban sin observaciones y por unanimidad, los artículos 1° al 4°.**
- **Los artículos 5° y 6° son de forma.**

ES LA ORDENANZA N° 5442/24.

Corresponde al Expte. 3385/16 D.E.
recaratulado 223/24 H.C.D.

Olavarría, 26 de SEPTIEMBRE de 2024.-

ORDENANZA N°: 5 4 4 2 / 2 4

ARTÍCULO 1°: Confiérase en donación en los términos del artículo 56) de la Ley Orgánica de las Municipalidades, a favor de la señora Rocío del Mar REBOLO, D.N.I. N° 35.168.030, de un inmueble ubicado en calle 100 Bis N° 917, de la ciudad de Olavarría, designado catastralmente como: Circunscripción II, Sección E, Chacra 401, Manzana 401h, Parcela 13, con una superficie de 305,32 m², Matrícula 31196, Partida 81675, propiedad de la Municipalidad de Olavarría.-

ARTÍCULO 2°: La Parcela que se dona queda afectada por la construcción existente no

pudiéndose dar otro destino que el de vivienda, atento que la presente se realiza dado el carácter social que ostenta la misma.-

ARTÍCULO 3°: Para el caso de incumplimiento del destino para el que ha sido conferida, la Municipalidad de Olavarría se reserva el derecho de revocar la donación.-

ARTÍCULO 4°: Facúltese al Departamento Ejecutivo Municipal a realizar todos los hechos y actos jurídicos y administrativos, suficientes y necesarios al cumplimiento integral del objeto normado, así como los necesarios para la formalización dominial a favor de la señora Rocío del Mar REBOLO, a través de la Escribanía General de Gobierno.-

ARTÍCULO 5°: La presente Ordenanza es refrendada por el señor Secretario del Honorable Concejo Deliberante.-

ARTÍCULO 6°: Comuníquese, publíquese, dese al registro de Ordenanzas; cúmplase y oportunamente archívese.-

En consideración general el proyecto de Ordenanza en tratamiento, correspondiente al Expte. N° 226/24 H.C.D., sírvanse votar.

- **Resulta aprobada por unanimidad.**
- **Se votan y se aprueban sin observaciones y por unanimidad, los artículos 1° al 4°.**
- **Los artículos 5° y 6° son de forma.**

ES LA ORDENANZA N° 5443/24.

Corresponde al Expte. 2692/22 D.E.
recaratulado 226/24 H.C.D.

Olavarría, 26 de SEPTIEMBRE de 2024.-

ORDENANZA N°: 5 4 4 3 / 2 4

ARTÍCULO 1°: Confiérase en donación en los términos del artículo 56) de la Ley Orgánica de las Municipalidades, a favor del señor Oscar Alfredo GODOY, D.N.I. N° 18.025.496, de un inmueble ubicado en calle Grimaldi Bis N° 845, de la ciudad de Olavarría, designado catastralmente como: Circunscripción II, Sección D, Chacra 400, Manzana 400z, Parcela 13, con una superficie de 303,12 m², Matrícula 18377, Partida 73111, propiedad de la Municipalidad de Olavarría.-

ARTÍCULO 2°: La Parcela que se dona queda afectada por la construcción existente no pudiéndose dar otro destino que el de vivienda, atento que la presente se realiza dado el carácter social que ostenta la misma.-

ARTÍCULO 3°: Para el caso de incumplimiento del destino para el que ha sido conferida, la Municipalidad de Olavarría se reserva el derecho de revocar la donación.-

ARTÍCULO 4°: Facúltase al Departamento Ejecutivo Municipal a realizar todos los hechos y actos jurídicos y administrativos, suficientes y necesarios al cumplimiento integral del objeto normado, así como los necesarios para la formalización dominial a favor del señor Oscar Alfredo GODOY, a través de la Escribanía General de Gobierno.-

ARTÍCULO 5°: La presente Ordenanza es refrendada por el señor Secretario del Honorable Concejo Deliberante.-

ARTÍCULO 6°: Comuníquese, publíquese, dese al registro de Ordenanzas; cúmplase y oportunamente archívese.-

En consideración general el proyecto de Ordenanza en tratamiento, correspondiente al Expte. N° 240/24 H.C.D., sírvanse votar.

- **Resulta aprobada por unanimidad.**
- **Se votan y se aprueban sin observaciones y por unanimidad, los artículos 1° al 4°.**
- **Los artículos 5° y 6° son de forma.**

ES LA ORDENANZA N° 5444/24.

Corresponde al Expte. 4920/13 D.E.
recaratulado 240/24 H.C.D.

Olavarría, 26 de SEPTIEMBRE de 2024.-

ORDENANZA N°: 5 4 4 4 / 2 4

ARTÍCULO 1°: Confiérese en donación en los términos del artículo 56) de la Ley Orgánica de las Municipalidades, a favor de la señora Florencia Verónica MORIONES, D.N.I. N° 27.857.386, de un inmueble ubicado en calle 100 bis N° 868, de la ciudad de Olavarría, designado catastralmente como: Circunscripción II, Sección E, Chacra 401, Manzana 401s, Parcela 4, con una superficie de 305,32 m², Partida 81665, propiedad de la Municipalidad de Olavarría.-

ARTÍCULO 2°: La Parcela que se dona queda afectada por la construcción existente no pudiéndose dar otro destino que el de vivienda, atento que la presente se realiza dado el carácter social que ostenta la misma.-

ARTÍCULO 3°: Para el caso de incumplimiento del destino para el que ha sido conferida, la Municipalidad se reserva el derecho de revocar la donación.-

ARTÍCULO 4°: Facúltase al Departamento Ejecutivo Municipal a realizar todos los hechos y actos jurídicos y administrativos, suficientes y necesarios al cumplimiento integral del objeto normado, así como los necesarios para la formalización dominial a favor de la señora Florencia Verónica MORIONES, a través de la Escribanía General de Gobierno.-

ARTÍCULO 5°: La presente Ordenanza es refrendada por el señor Secretario del Honorable

Concejo Deliberante.-

ARTÍCULO 6°: Comuníquese, publíquese, dese al registro de Ordenanzas; cúmplase y oportunamente archívese.-

En consideración general el proyecto de Ordenanza en tratamiento, correspondiente al Expte. N° 265/24 H.C.D., sírvanse votar.

- **Resulta aprobada por unanimidad.**
- **Se votan y se aprueban sin observaciones y por unanimidad, los artículos 1° al 4°.**
- **Los artículos 5° y 6° son de forma.**

ES LA ORDENANZA N° 5445/24.

Corresponde al Expte. 2213/15 D.E.
recaratulado 265/24 H.C.D.

Olavarría, 26 de SEPTIEMBRE de 2024.-

ORDENANZA N°: 5 4 4 5 / 2 4

ARTÍCULO 1°: Confiérase en donación en los términos del artículo 56) de la Ley Orgánica de las Municipalidades, a favor de la señora Alejandra Elizabeth SOTELO, D.N.I. N° 27.335.040 y del señor Eduardo Edmundo SIERRALTA, D.N.I. N° 20.048.080, de un inmueble ubicado en calle Juan Pablo I N° 1624, de la localidad Loma Negra, Partido de Olavarría, designado catastralmente como: Circunscripción VIII, Sección C, Manzana 50, Parcela 3, con una superficie de 378,30 m², Matrícula 61620, Partida 76574, propiedad de la Municipalidad de Olavarría.-

ARTÍCULO 2°: La Parcela que se dona queda afectada por la construcción existente no pudiéndose dar otro destino que el de vivienda, atento que la presente se realiza dado el carácter social que ostenta la misma.-

ARTÍCULO 3°: Para el caso de incumplimiento del destino para el que ha sido conferida, la Municipalidad de Olavarría se reserva el derecho de revocar la donación.-

ARTÍCULO 4°: Facúltase al Departamento Ejecutivo Municipal a realizar todos los hechos y actos jurídicos y administrativos, suficientes y necesarios al cumplimiento integral del objeto normado, así como los necesarios para la formalización dominial a favor de la señora Alejandra Elizabeth SOTELO y del señor Eduardo Edmundo SIERRALTA, a través de la Escribanía General de Gobierno.-

ARTÍCULO 5°: La presente Ordenanza es refrendada por el señor Secretario del Honorable Concejo Deliberante.-

ARTÍCULO 6°: Comuníquese, publíquese, dese al registro de Ordenanzas; cúmplase y oportunamente archívese.-

En consideración general el proyecto de Ordenanza en tratamiento, correspondiente al Expte. N° 266/24 H.C.D., sírvanse votar.

- **Resulta aprobada por unanimidad.**
- **Se votan y se aprueban sin observaciones y por unanimidad, los artículos 1° al 4°.**
- **Los artículos 5° y 6° son de forma.**

ES LA ORDENANZA N° 5446/24.

Corresponde al Expte. 1996/16 D.E.
recaratulado 266/24 H.C.D.

Olavarría, 26 de SEPTIEMBRE de 2024.-

ORDENANZA N°: 5 4 4 6 / 2 4

ARTÍCULO 1°: Confírase en donación en los términos del artículo 56) de la Ley Orgánica de las Municipalidades, a favor del señor Cristian Gabriel CORREA, D.N.I. N° 33.258.652, de un inmueble ubicado en calle Rivadavia N° 1536, de la localidad Loma Negra, Partido de Olavarría, designado catastralmente como: Circunscripción VIII, Sección C, Manzana 42, Parcela 4, con una superficie de 390,00 m², Matrícula 61486, Partida 76524, propiedad de la Municipalidad de Olavarría.-

ARTÍCULO 2°: La Parcela que se dona queda afectada por la construcción existente no pudiéndose dar otro destino que el de vivienda, atento que la presente se realiza dado el carácter social que ostenta la misma.-

ARTÍCULO 3°: Para el caso de incumplimiento del destino para el que ha sido conferida, la Municipalidad de Olavarría se reserva el derecho de revocar la donación.-

ARTÍCULO 4°: Facúltase al Departamento Ejecutivo Municipal a realizar todos los hechos y actos jurídicos y administrativos, suficientes y necesarios al cumplimiento integral del objeto normado, así como los necesarios para la formalización dominial a favor del señor Cristian Gabriel CORREA, a través de la Escribanía General de Gobierno.-

ARTÍCULO 5°: La presente Ordenanza es refrendada por el señor Secretario del Honorable Concejo Deliberante.-

ARTÍCULO 6°: Comuníquese, publíquese, dese al registro de Ordenanzas; cúmplase y oportunamente archívese.-

Sr. PRESIDENTE (Santellán).- Corresponde tratamiento del:

EXPTE. 929/24 D.E. RECARATULADO 218/24 H.C.D. DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL. PROYECTO DE ORDENANZA. CONVALIDACIÓN. ADJUDICACIÓN A LA FIRMA TUCCIO RICARDO DANTE PARA EL SERVICIO DE TRANSPORTE A CENTROS DE DÍA (ABRIL - MAYO 2024).-

Sr. PRESIDENTE (Santellán).- Si ningún Concejel va a hacer uso de la palabra, pasamos a votación.

Sr. SECRETARIO (Ferro).- En consideración general el proyecto de Ordenanza en tratamiento, correspondiente al Expte. N° 218/24 H.C.D., sírvanse votar.

- **Resulta aprobada por unanimidad.**
- **Se votan y se aprueban sin observaciones y por unanimidad, los artículos 1° y 2°.**
- **Los artículos 3° y 4° son de forma.**

ES LA ORDENANZA N° 5447/24.

Corresponde al Expte. 929/24 D.E.
recaratulado 218/24 H.C.D.

Olavarría, 26 de SEPTIEMBRE de 2024.-

ORDENANZA N°: 5 4 4 7 / 2 4

ARTÍCULO 1°: Convalídase lo actuado por el Departamento Ejecutivo Municipal en uso de las facultades otorgadas por los artículos 107) y 108 inciso 11) de la Ley Orgánica de las Municipalidades, en relación a las actuaciones administrativas identificadas con el Expte. N° 929/24, caratuladas “DIRECCIÓN DE LICITACIONES S/LICITACIÓN PRIVADA SERVICIO DE TRANSPORTE PARA CENTROS DE DIA - ABRIL-MAYO 2024”. Licitación Privada N° 38/24, en el marco de las cuales resultara adjudicataria la única oferta presentada de evidente conveniencia, la firma TUCCIO RICARDO DANTE, conforme lo dispuesto por el artículo 155) de la Ley Orgánica de las Municipalidades.-

ARTÍCULO 2: Facúltase al Departamento Ejecutivo Municipal a realizar todos los hechos y actos jurídicos, administrativos y contables suficientes y necesarios en relación con la adjudicación que se aprueba por la presente Ordenanza.-

ARTÍCULO 3°: La presente Ordenanza es refrendada por el señor Secretario del Honorable Concejo Deliberante.-

ARTÍCULO 4°: Comuníquese, publíquese, dese al registro de Ordenanzas; cúmplase y oportunamente archívese.-

EXPEDIENTES A TRATAR

Sr. PRESIDENTE (Santellán).- Corresponde tratamiento del:

EXPTE. 287/24 H.C.D. BLOQUE PRO-ERF. PROYECTO DE RESOLUCIÓN DECLARANDO DE INTERÉS LEGISLATIVO MUNICIPAL EL 30° ANIVERSARIO DE LA CREACIÓN DEL COLEGIO PRIVADO LIBERTAS.-

Sr. COSCIA.- Pido la palabra.

Estamos presentando esta Resolución, un abrazo, un reconocimiento a una institución educativa de nuestra ciudad, que este año 2024 está transitando sus 30 años de vida, sus 30 años de trayectoria educativa, como es el Colegio Privado Libertas.

Institución que la historia cuenta que nace en una sala del Instituto Privado José Manuel Estrada, donde docentes, profesores de ese establecimiento, como Rosario Endere, Liliana Mandarano de Luchini y el Dr. Amilcar Saúl Dirazar, comenzaron a pensar en una nueva opción educativa para la Ciudad de Olavarría. Comenzaron a recorrer distintos colegios privados y públicos exitosos en el país, en Capital Federal, La Plata, Santa Fe, Entre Ríos y, de allí, el 4 de marzo de 1994, en la sede de calle Moreno 2264 abre sus puertas el Colegio Privado Libertas de Olavarría. Primero, fue una institución no subvencionada por el Estado. Con su identidad pedagógica, como la ética y la ciencia, comenzó a impartir su trayectoria educativa.

El Colegio Privado Libertas de Olavarría cuenta con todos los niveles de la enseñanza oficial, la doble escolaridad y un compromiso muy fuerte con el idioma inglés, ya que sus alumnos visitan Inglaterra, especialmente el campus de la Universidad de Oxford, para perfeccionar el idioma.

El emprendedurismo, la creatividad, el compromiso con la realidad social, son los pilares de su Proyecto Institucional. Junto con el uso de herramientas tecnológicas, la inteligencia artificial, conforman ese proyecto educativo.

Esta institución que cumple 30 años de vida está certificada con normas de calidad ISO 9001 en Calidad Educativa. En su placa de fundación expresa una frase: “El Colegio Libertas como gestor privado de esta obligación del Estado nace para brindar una educación y formación integral de los educandos”.

Felicitamos a esta institución olavarricense en estos 30 años, a sus propietarios, a sus autoridades, a docentes, alumnos y comunidad educativa.

Por todo ello, este Bloque PRO-ERF pone a disposición de este Honorable Concejo este proyecto de Resolución (leyendo): “Artículo 1°.- El Honorable Concejo Deliberante de Olavarría declara de Interés Legislativo Municipal el 30° Aniversario de la creación del Colegio Privado Libertas. Artículo 2°.- Envíese copia de la presente resolución con sus vistos y considerandos al Colegio Privado Libertas y a su comunidad educativa”.

Nada más.

Sr. PRESIDENTE (Santellán).- Si ningún otro Concejal va a hacer uso de la palabra, pasamos a votación.

Sr. SECRETARIO (Ferro).- En consideración integral el proyecto de Resolución en tratamiento, correspondiente al Expte. N° 287/24 H.C.D., sírvanse votar.

- **Resulta aprobado por unanimidad.**

ES LA RESOLUCIÓN N° 066/24.

Corresponde al Expte. 287/24 H.C.D.

Olavarría, 26 de SEPTIEMBRE de 2024.-

V I S T O:

Que el Colegio Privado Libertas celebra sus primeros 30 años desde su fundación y trayectoria educativa, y;

CONSIDERANDO:

Que, un 4 de marzo de 1994 se abrían las puertas del conocimiento y el desarrollo individual a nuestra querida ciudad de Olavarría, por iniciativa de un grupo de docentes y profesionales con acentuada identidad pedagógica, y con un proyecto innovador e idóneo para responder los desafíos del mundo moderno.

Que, la institución cuenta con todos los niveles de la enseñanza oficial, la doble escolaridad, una fuerte impronta en el idioma inglés, con el emprender, la creatividad, el compromiso con la realidad, la participación activa en el medio social como pilares del Proyecto Institucional, con certificación ISO 9001 en Calidad Educativa, este 30^a Aniversario encuentran al Colegio trabajando activamente en la formación integral de los alumnos, convencidos de que la mejora continua es el único camino para lograr los objetivos propuestos.

Que, el espíritu emprendedor constituye uno de los pilares del Proyecto Institucional, para lograr alumnos creativos y comprometidos con su medio social, es así que las pasantías en empresas, la visita a Pymes, la participación de los estudiantes en líderes como Globant, la visita de especialistas y emprendedores al Colegio, entre otros, son insumos de estudio, que enmarcados en el aprendizaje intensivo del idioma inglés, el uso de las herramientas de tecnología e Inteligencia Artificial, hacen que se obtengan resultados muy satisfactorios forjando el proyecto y sentido de vida de cada estudiante.

Que, como bien se expresa en acta fundacional “El Colegio Libertas como gestor privado de esta obligación del estado nace para brindar una educación y formación integral de los educandos” (acta fundacional, 1994).

Por todo ello **EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE**, en el transcurso de la Decimotercera (13°) Sesión Ordinaria, del actual periodo deliberativo, realizada en el día de la fecha, dicta la siguiente:

RESOLUCIÓN N°: 066/24

ARTÍCULO 1°: El Honorable Concejo Deliberante de Olavarría declara de Interés Legislativo Municipal, el 30° Aniversario de la creación del Colegio Privado Libertas.-

ARTÍCULO 2°: Envíese copia de la presente resolución con sus vistos y considerandos al Colegio Privado Libertas y a su comunidad educativa.-

ARTÍCULO 3°: La presente Resolución es refrendada por el señor Secretario del Honorable Concejo Deliberante.-

ARTÍCULO 4°: Comuníquese, publíquese, dese al registro de Resoluciones; cúmplase y oportunamente archívese.-

Sr. PRESIDENTE (Santellán).- Corresponde tratamiento del:

**EXPTE. 288/24 H.C.D. BLOQUE PRO – ERF. PROYECTO DE RESOLUCIÓN
DECLARANDO DE INTERÉS LEGISLATIVO MUNICIPAL EL
VIGÉSIMO PRIMER CONGRESO DE FUNCIONARIOS Y
FUNCIONARIAS DEL PODER JUDICIAL DE
LA PROVINCIA DE BUENOS
AIRES.-**

Sra. GONZÁLEZ, María José.- Pido la palabra.

Voy a comenzar tomando dos palabras que acaba de decir mi compañero de Bloque, un poco las voy a tomar prestadas para hacer la presentación del porqué de la declaración de Interés Legislativo de este Vigésimo Primer Congreso. Porque está relacionado con la inteligencia artificial y también con la aplicación de esta tecnología a actos del Estado, justamente, en el Poder Judicial, donde se utiliza a través del Sistema Prometea. Cuento un poco de qué se trata: se usa para resoluciones judiciales donde, a través de una especie de chatbot, se van cargando documentos y puede esta inteligencia artificial optimizar los tiempos, porque en pocos segundos hace el trabajo que una persona haría en horas. Esto tiene algo para debatir, analizar y reflexionar acerca de ello, que es de corte filosófico, si se quiere, porque vamos a tener la intervención de una inteligencia artificial en algo que debe hacer el Estado. Justamente, por eso mismo es que resulta de gran importancia y queremos expresar el beneplácito en caso de ser acompañado –que doy por descontado que así será-, y felicitar al Colegio de Magistrados y funcionarios del Departamento Judicial de Azul y también de la Provincia de Buenos Aires por haber elegido a nuestra ciudad para anfitriónar un evento de semejante envergadura, que va a ser en esta misma locación, acá en el CEMO, durante los días 7 y 8 de noviembre de este año. La apertura va a ser a las 11 de la mañana en el Teatro Municipal, se va a desarrollar en este lugar. Arranca, entonces, en el Teatro Municipal el 7 de noviembre; luego, se va a desarrollar acá, como bien dije, el primer panel, arrancando a las 14:30, y el día dos, de 10 a 19 horas, se va a llevar a cabo también en este punto de la ciudad y va a cerrar con una cena que se va a llevar a cabo en la Sociedad Rural. Vamos a contar con la presencia –como bien dije- de los tres Poderes del Estado y de los tres niveles de Gobierno. Por último y para finalizar, no solo nos congratula que se haya elegido a nuestra ciudad, a nuestro Partido como anfitrión, sino también que vamos a contar en este Congreso con tres expositores de Olavarría de reconocido nivel, como los doctores Jorge Mario Galdós, Lucas Moyano y Andrés Malamud, que también van a estar participando del encuentro. Con lo cual invitamos en el momento que se abra la inscripción a participar y solicitamos, una vez que fuera aprobado, que se remitan las copias de esta expresión de interés legislativo a las entidades organizadoras.

Nada más.

Sr. PRESIDENTE (Santellán).- Si ningún otro Concejel va a hacer uso de la palabra, pasamos a votación.

Sr. **SECRETARIO (Ferro)**.- En consideración integral el proyecto de Resolución en tratamiento, correspondiente al Expte. N° 288/24 H.C.D., sírvanse votar.

- **Resulta aprobado por unanimidad.**

ES LA RESOLUCIÓN N° 067/24.

Corresponde al Expte. 288/24 H.C.D.

Olavarría, 26 de SEPTIEMBRE de 2024.-

RESOLUCIÓN N°: 067/24

ARTÍCULO 1°: Declárase de Interés Legislativo el Vigésimo Primer Congreso de Funcionarios y Funcionarias del Poder Judicial de la Provincia de Buenos Aires, con el eje “La función judicial: el factor humano en tiempos de la inteligencia artificial” que se realizará en la ciudad de Olavarría los días 7 y 8 de noviembre de 2024. Dicha actividad es organizada en forma conjunta por los Colegios de Magistrados y del Departamento Judicial de Azul y de la Provincia de Buenos Aires.-

ARTÍCULO 2°: Entréguese sendas copias de la presente Resolución a los Colegios de Magistrados y Funcionarios de Azul y de la Provincia de Buenos Aires respectivamente, en su carácter de organizadores del Congreso.-

ARTÍCULO 3°: La presente Resolución es refrendada por el señor Secretario del Honorable Concejo Deliberante.-

ARTÍCULO 4°: Comuníquese, publíquese, dese al registro de Resoluciones; cúmplase y oportunamente archívese.-

Sr. **PRESIDENTE (Santellán)**.- Corresponde tratamiento del:

**EXPTE. 291/24 H.C.D. BLOQUE U.C.R. PROYECTO DE RESOLUCIÓN
INSTITUYENDO EN EL CALENDARIO MUNICIPAL TODAS LAS
ACTIVIDADES QUE SE REALICEN EN EL MARCO DEL
DÍA INTERNACIONAL DE LA MUJER RURAL,
A CELEBRARSE EN EL MES DE
OCTUBRE DE CADA
AÑO.-**

Sr. **GONZÁLEZ, Francisco**.- Pido la palabra.

Porque creemos en la importancia de visibilizar y poner en valor las actividades propuestas por integrantes de Mujeres Rurales en Red del Partido de Olavarría, con la convicción de resaltar su importancia y destacar el trabajo realizado por mujeres organizadas que buscan dar a conocer el trabajo que realizan otras mujeres del ámbito rural.

Bajo el lema de acompañar a quienes “habitan y transitan la ruralidad” de diferentes formas fue que nació este grupo, hoy declarado como Asociación Simple de Mujeres Rurales, que en este corto período de tiempo, desde su conformación han llevado adelante múltiples actividades y han mantenido un compromiso de trabajo indiscutido.

Todo empezó el 25 de julio de 2020, con la necesidad de dotar -en ese momento- de médicos a 4 localidades rurales de nuestro Partido. Eso luego fue llevando a múltiples propuestas que pusieron el foco en defender los derechos de las comunidades rurales, con especial énfasis en el papel de la mujer rural, su labor y su lucha en el sector.

Entre las actividades que han llevado adelante, por solo mencionar algunas, se destacan: La convocatoria, creación y recorrido de la muestra “Soy, somos y seremos Mujeres Rurales”, que incluyó la realización de charlas y talleres para las comunidades de localidades no solo de Olavarría sino también de ciudades aledañas. El proyecto huerta “Sembrando vida, sembrando vínculos” que surge del trabajo en conjunto con el INTA y Cáritas de la parroquia San Vicente. Este proyecto busca asistir a familias de escasos recursos en el armado y desarrollo de plantines de huerta para uso comercial y/o consumo. El desarrollo de un Censo de calidad de vida sobre aquellas personas que se encuentran en el sector rural en Olavarría. El acompañamiento del proyecto impulsado por el CEPT N° 8 de Espigas para la creación de una Residencia Universitaria para jóvenes rurales, el cual venimos trabajando en conjunto desde este Bloque. Esto por solo mencionar algunas de las actividades que vienen realizando desde su creación, en el año 2020.

Del mismo modo, en noviembre de 2023 se realizó el 1° Encuentro de Mujeres Rurales en Red de Olavarría y la Región. Al observar el éxito que tuvo la convocatoria el año pasado, sirvió para comenzar a trabajar en la posibilidad de llevar adelante un Encuentro Provincial de Mujeres Rurales, que busca ser un espacio de reflexión y debate donde las Mujeres Rurales intercambien desde su propia voz, siendo ellas protagonistas de cada una de sus necesidades, deseos, proyectos y propuestas.

Es por ello que el próximo 15 de octubre, Día de la Mujer Rural, estará iniciando el 2° Encuentro de Mujeres Rurales en Red y el 1° Encuentro Provincial de Mujeres Rurales, contando con el apoyo de la Asociación Civil de Mujeres de la Ruralidad Argentina, que tendrá el acompañamiento de mujeres rurales de Tandil, Las Flores, Azul, Benito Juárez, Claromecú, 9 de Julio y Tapalqué.

Por todo ello, y con el principal objetivo de poner en valor todo lo realizado por este distinguido grupo de mujeres rurales, es que ponemos a consideración del Cuerpo que se declaren de Interés Legislativo todas las actividades que se realicen -como bien se señalaba- en el marco del “Día Internacional de la Mujer Rural”, que se celebra cada 15 de octubre, tanto de este año como los años posteriores.

Nada más.

Sr. PRESIDENTE (Santellán).- Si ningún otro Concejel va a hacer uso de la palabra, pasamos a votación.

Sr. SECRETARIO (Ferro).- En consideración integral el proyecto de Resolución en tratamiento, correspondiente al Expte. N° 291/24 H.C.D., sírvanse votar.

- **Resulta aprobado por unanimidad.**

ES LA RESOLUCIÓN N° 068/24.

Corresponde al Expte. 291/24 H.C.D.

Olavarría, 26 de SEPTIEMBRE de 2024.-

VISTO:

La importancia de visibilizar y poner en valor las actividades propuestas por integrantes de Mujeres Rurales en Red del Partido de Olavarría en el marco del Día Internacional de la Mujer Rural, y;

CONSIDERANDO:

Que, desde sus comienzos, Mujeres Rurales en Red ha priorizado visibilizar y poner en valor las actividades de las mujeres en la ruralidad profunda;

Que, en julio de 2020, estas mujeres se reunieron por primera vez, marcadas por un contexto socio histórico que involucró al mundo, en medio de la emergencia sanitaria del coronavirus. Comenzaron el camino de formar un grupo unido para luchar por los derechos de las comunidades rurales y visibilizar todas las acciones que las involucran;

Que su objetivo es dar continuidad y fortaleza a su presencia en todos los espacios que ocupan, resaltando el papel de la mujer rural, su labor y su lucha en el sector. Entienden y promueven la idea de trabajar en red, unidas, colaborando de manera colectiva para fomentar el arraigo, ya que su único propósito es crear y/o facilitar las condiciones que permitan mejorar la calidad de vida de las personas que residen y transitan por las zonas rurales;

Que, en esta oportunidad, bajo el lema “Soy, somos y seremos Mujeres Rurales”, se desarrollará desde el 15 de Octubre al 2 de Noviembre del corriente, en nuestra ciudad el 2° Encuentro de Mujeres Rurales de Olavarría y la Región y 1° Encuentro Provincial de Mujeres Rurales, en el marco de la celebración del Día Internacional de la Mujer Rural declarado por la Asamblea General de las Naciones Unidas en diciembre de 2007;

Que en este marco el Centro Cultural San José de Olavarría abrirá sus puertas para realizar la apertura de una muestra que tendrá como protagonista a las Mujeres Rurales de Olavarría y la Región, así como también sus comunidades e historias;

Que dicho acto buscará contar con la presencia de las Mujeres Rurales protagonistas, autoridades locales, regionales y provinciales, Escuelas y estudiantes participantes de la Muestra de Fotografía “Un día de la Mujer Rural”, integrantes de Mujeres de la Ruralidad Argentina y público en general;

Que, a su vez, el mismo busca ser un espacio de reflexión y debate, donde las Mujeres Rurales, intercambien desde su propia voz, siendo ellas protagonistas de cada una de sus necesidades, deseos, proyectos y propuestas;

Por todo ello **EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE**, en el transcurso de la Decimotercera (13°) Sesión Ordinaria, del actual periodo deliberativo, realizada en el día de la fecha, dicta la siguiente:

RESOLUCIÓN N°: 068/24

ARTÍCULO 1°: Institúyase en el calendario municipal del Partido de Olavarría, todas las actividades que se realicen en el marco del “Día Internacional de la Mujer Rural”, a celebrarse en el mes de Octubre de cada año.-

ARTÍCULO 2°: El visto y considerando forman parte integral de la presente Resolución.-

ARTÍCULO 3°: Entréguese copia de la presente Resolución a Mujeres Rurales en Red de Olavarría.-

ARTÍCULO 4°: La presente Resolución es refrendada por el señor Secretario del Honorable Concejo Deliberante.-

ARTÍCULO 5°: Comuníquese, publíquese, dese al registro de Resoluciones; cúmplase y oportunamente archívese.-

Sr. PRESIDENTE (Santellán).- Corresponde tratamiento del:

**EXPTE. 292/24 H.C.D. BLOQUE U.C.R. PROYECTO DE COMUNICACIÓN
MANIFESTANDO REPUDIO ANTE EL ACCIONAR DEL TRIBUNAL
DE CASACIÓN AL REDUCIR LAS PENAS DE DOS
OLAVARRIENSES CONDENADOS POR
EL DELITO DE ABIGEATO.-**

Sr. MATRELLA.- Pido la palabra.

Voy a hacer un poquito de historia para entender por qué estamos presentando este proyecto de Comunicación.

Tenemos que remontarnos a agosto del 2020. En esa fecha se produce un abigeato, la muerte de 2 terneros de 200 kg y la posterior sustracción de parte de esos animales. Según quedó debidamente probado en el proceso, 2 personas estuvieron en ese campo -situado en cercanías al cruce del camino a Crotto con la ruta 226- y se apropiaron de los animales -como dije anteriormente-; mataron en el predio y se llevaron los principales cortes, dejando en el lugar las vísceras, las cabezas y las patas, entre otras cosas. Luego, fueron encontrados vendiendo carne en la calle y con esa muestra se hizo un ADN comparándolo con los restos que habían quedado en el campo del animal, lo que sirvió de importante prueba, como otras, como por ejemplo los cruces de llamadas telefónicas que había entre los sospechosos.

Poco más de 3 años después, el pasado 28 de diciembre, el Juez Martín Céspedes, integrante del Tribunal Oral en lo Criminal de Azul, declaró a estos 2 hombres a una pena de 6 años a uno y 5 al otro por abigeato agravado. En ese momento, desde el sector agropecuario se destacó la labor realizada por la Ayudantía de Abigeatos y Delitos Conexos, a cargo del doctor Juan Mañero, dependiente de la UFI 19, a cargo del Dr. Lucas Moyano –que recién fue nombrado-; también, el trabajo de la Patrulla Rural y la Policía de Seguridad y las instituciones del campo, como la Sociedad Rural y demás, que siempre están tratando y están encima de este problema.

La pena fue apelada por los imputados y, en el mes de junio de este año, los Jueces de Casación Víctor Violini y Fernando Luis María Mancini resolvieron cambiar la carátula al delito de robo simple y dispusieron también que el juez que había intervenido dictara nuevas penas, lógicamente más atenuadas, de 3 años de prisión para uno y 2 años y 6 meses para el otro.

Esta noticia produjo un malestar muy importante en el sector porque, justamente, en este caso se había trabajado trabajado impecablemente, había habido un trabajo impecable de todos los actores para poder encontrar a los culpables. La realidad es que para que esto suceda –y lo digo por conocimiento de causa, por estar siempre en las instituciones-, nosotros les inculcamos a los productores que lo primero que tienen que hacer es la denuncia para visibilizar el caso, para que pueda la policía desplegar la inteligencia para que la Fiscalía actúe y pueda llevarse adelante el caso.

Este fue un caso especial porque se dio todo y se pudo, como dije anteriormente, encontrar a los autores del hecho con carne en su poder, poder cotejar con el ADN, o sea que estaban todas las condiciones dadas para demostrar que la Justicia funciona.

La realidad es que los jueces que intervienen para cambiar la carátula y reducir la pena dicen que solo se puede considerar abigeato si el animal se sustrae o se roba vivo del campo, y no si se le da muerte ahí mismo y después se lo llevan en pedazos -como ocurrió en este caso o en muchos otros-.

Voy a leer un extracto de las palabras de Violini, uno de los jueces que redujeron la pena: “En función de lo expuesto, entiendo que si la conducta reprochada consiste en haber dado muerte a los animales ‘dentro’ del establecimiento rural en el que se encontraban, forzoso es concluir que el delito es de abigeato, entendido como apoderamiento de un animal, no fue cometido en esos términos. Ello así, pues para que exista apoderamiento de un animal que se encuentra en un establecimiento rural, y atento al concepto de abigeato, es necesario sacarlo de dicho establecimiento, es decir, sacarlo de la esfera de custodia de su dueño, extremo que, conforme el concepto de abigeato, sólo puede predicarse respecto de un animal vivo, más no de sus partes”. Es lo que explicaba anteriormente, ¿no? Considera abigeato que el animal tiene que ser sacado vivo. Acá, obviamente, los animales fueron muertos para poder desplazarse de manera más rápida y llevándose las partes que más valor tenían del animal.

Al productor y dueño de la hacienda no solo se le produce un daño económico, sino también psicológico, cuando se encuentra con ese panorama en su campo sintiendo una gran desprotección. Recordemos que no hace mucho tiempo ocurrió un hecho en la zona de Querandíes, un abigeato de 9 animales -hecho que también se está investigando-, y la pérdida para este productor fue cercana a los 9 millones de pesos.

Estas decisiones, como las que tomaron estos jueces, no hacen más que incentivar este tipo de delitos, porque sientan precedentes para otros casos. Tal es así que uno de estos delincuentes a los cuales se les redujo la pena acaba de cometer un hecho similar quedando detenido la semana pasada; hizo un robo de porcinos en un campo cercano acá, de Olavarría, y ahora esta persona está detenida en la Unidad 38. Esperemos que la reincidencia en este caso pueda actuar agravando la pena.

Y aclaro que cuando se cambia la carátula a robo simple en la práctica, este tipo de delitos, aun cuando su pena es máxima, puede implicar prisión efectiva pero es totalmente excarcelable. O sea que ninguno de estos imputados iba a terminaren la cárcel.

Es por ello que estamos pidiendo a este Cuerpo que nos acompañe. Voy a pasar a leer este proyecto de Comunicación, que dice: “Artículo 1º.- El Honorable Concejo Deliberante de Olavarría manifiesta su repudio ante el accionar del Tribunal de Casación al reducir las penas de dos olavarrrienses condenados por abigeato. Artículo 2º.- Remítase una copia y hágase llegar la presente Comunicación al Tribunal de Casación de la Provincia de Buenos Aires”. El artículo 3º es de forma.

Nada más.

Sr. PRESIDENTE (Santellán).- Si ningún otro Concejal va a hacer uso de la palabra, pasamos a votación.

Sr. SECRETARIO (Ferro).- En consideración integral el proyecto de Comunicación en tratamiento, correspondiente al Expte. N° 292/24 H.C.D., sírvanse votar.

- **Resulta aprobada por unanimidad.**

ES LA COMUNICACIÓN N° 030/24.

Corresponde al Expte 292/24 H.C.D.

Olavarría, 26 de SEPTIEMBRE de 2024.-

COMUNICACIÓN N°: 030/24

ARTÍCULO 1°: El Honorable Concejo Deliberante de Olavarría manifiesta su repudio ante el accionar del Tribunal de Casación al reducir las penas de dos olavarrrienses condenados por abigeato.-

ARTÍCULO 2°: Remítase una copia y hágase llegar la presente Comunicación al Tribunal de Casación de la Provincia de Buenos Aires.-

ARTÍCULO 3°: La presente Comunicación es refrendada por el señor Secretario del Honorable Concejo Deliberante.-

ARTÍCULO 4°: Comuníquese, publíquese, dese al registro de Comunicaciones; cúmplase y oportunamente archívese.-

Sr. PRESIDENTE (Santellán).- Corresponde tratamiento del:

**EXPTE. 294/24 H.C.D. BLOQUE UNIÓN POR LA PATRIA. PROYECTO
DE RESOLUCIÓN DECLARANDO DE INTERÉS LEGISLATIVO
MUNICIPAL EL 2° CONGRESO EDUCATIVO REGIONAL,
A REALIZARSE EN OLAVARRÍA DEL 25
AL 27 DE SEPTIEMBRE DEL
CORRIENTE AÑO.-**

Sra. CAZOT.- Pido la palabra.

Contarles que este Congreso Educativo Regional comenzó el día de ayer. Se va a desarrollar durante tres días, o sea que está hoy y mañana también. Cuenta con numerosos talleres, conferencias. Vamos a escuchar distintos tipos de palabra de personas todas renombradas en educación, y consiste fundamentalmente el encuentro en preparar la tarea del año lectivo de todos los niveles y modalidades de educación, no solo del Partido de Olavarría sino, como dije al principio, es un encuentro regional; por lo tanto, van a participar todos integrantes de la Región 25, docentes de Tapalqué, de Azul, de Bolívar y de Olavarría.

Y se da en un contexto especial, porque este año, además, se hace en el marco del cumplimiento de los 140 años de la Ley de Educación Obligatoria, los 75 años de la modalidad de Psicología Comunitaria y Pedagogía Social; también, los 75 años del comienzo del nivel Inicial en el Distrito de Olavarría, el 75 Aniversario de la gratuidad universitaria y los 20 años del Centro de Orientación Familiar –COF-. O sea que estamos en un marco muy importante.

Como decía, el encuentro va a favorecer el intercambio entre los distintos docentes que participen y las personas que van a llevar adelante la dirección de cada conferencia o de cada taller, y tiene algunos ejes nodales, como son la alfabetización desde el nivel inicial, la participación juvenil, la vinculación entre familia y escuela, los desafíos de la Educación Especial, educación y trabajo, la formación docente, las prácticas pedagógicas situadas, los

imaginarios en las prácticas, el rol de docente de quienes conducen y supervisan, la educación de jóvenes, adultos y adultos mayores, los nuevos diseños curriculares en la Secundaria de adultos, la corresponsabilidad en el seguimiento de las trayectorias, el arte como conocimiento, máquina vs. pensamiento, la conflictividad escolar, salud mental y escuela, el nuevo régimen académico en el nivel secundario, el abordaje de la educación ambiental, la ESI... bueno, y algunos otros temas más.

Como les decía, se realizará durante tres días con conferencias, conversatorios, talleres, relatorías.

En el día de hoy, por ejemplo, hay 6 talleres que se van a realizar, uno, en la Escuela N° 49, en la Casa del Bicentenario, en la Escuela Secundaria N° 10, en la Escuela N° 16, y mañana habrá 7 talleres, en la Escuela Primaria N° 17, en el Centro Cultural San José, en SUTEBA, en San Antonio, en el SUM del Jardín Niño Feliz y en la Escuela Secundaria N° 16.

Otra cosa relevante, esto es organizado con las dos Jefaturas Regionales, de Gestión Estatal y también de Gestión Privada, es decir, van a estar todos los docentes presentes.

Además, se va a realizar también la Segunda Jornada Distrital en el día de hoy, que se llama “¿A nosotros quién nos escucha?” y que comenzó el año pasado, donde van a participar directivos, docentes, auxiliares, familias y estudiantes en distintos espacios de trabajo. El año pasado, si ustedes recuerdan, esta jornada fue muy importante y surgió a raíz del infanticidio y femicidio ocurrido en nuestro Distrito durante el año 2023, que nos marcó, y este año se vuelve a hacer para hablar acerca del rol de la escuela a la hora de crear espacios de escucha como una práctica muy importante y de excelencia para el cuidado de nuestros estudiantes.

Así que espero el acompañamiento de todos.

Ayer concurrimos con algunos concejales a la presentación de este Congreso Educativo Regional. Hay una grilla donde están todas las actividades que mencioné, en distintas escuelas, para el día de hoy y mañana -por si alguno quiere acercarse a compartir-, y el día de mañana será el cierre.

También tenemos que decir que contamos con la presencia de importantes docentes del nivel central, del Ministerio, que vienen a acompañar y a brindar sus conocimientos y experiencias para todos los docentes de la Región 25.

Otra cosa importante que también se habló ayer, que esta experiencia, este congreso se va a hacer para poder compartir experiencias de trabajo, de intercambio, y poner en valor todo lo que se hace a nivel educativo, dado que por ahí siempre tenemos este problema los docentes, que trascendemos por las cosas malas y no se habla mucho de todo lo bueno que se hace todos los días de trabajo. Así que es una oportunidad para poder intercambiar, para conocer otras experiencias, compartirlas, ponerlas en valor y aprender, también. Estamos todo el tiempo tratando de mejorar nuestro trabajo, y este Congreso es una buena oportunidad para ello.

Celebramos, también -otra cosa que se comentó ayer y que quiero decir- que se puso en relieve este año el acompañamiento que se ha tenido con distintos actores, sobre todo, el Municipio, que ha puesto a disposición todos sus organismos para distintos temas que se vienen trabajando donde Educación necesita y, bueno, han estado y se han organizado distintas jornadas y demás, así que la articulación ha sido muy buena y también eso se va a poner en valor.

Esperamos el acompañamiento de todos para poder declarar este 2° Congreso Educativo Regional que se desarrolla en Olavarría de Interés Legislativo por este Cuerpo deliberante. Nada más.

Sr. PRESIDENTE (Santellán).- Si ningún otro Concejel va a hacer uso de la palabra, pasamos a votación.

Sr. **SECRETARIO (Ferro)**.- En consideración integral el proyecto de Resolución en tratamiento, correspondiente al Expte. N° 294/24 H.C.D., sírvanse votar.

- **Resulta aprobado por unanimidad.**

ES LA RESOLUCIÓN N° 069/24.

Corresponde al Expte. 294/24 H.C.D.

Olavarría, 26 de SEPTIEMBRE de 2024.-

V I S T O:

El 2° Congreso Educativo Regional que se realizará en el distrito de Olavarría del 25 al 27 de septiembre del corriente año, y;

CONSIDERANDO:

Que el segundo Congreso Educativo, con carácter regional, se realizará en el distrito de Olavarría, en el marco de los 140 años de la Ley de Educación Obligatoria, los 75 años de la modalidad de Psicología Comunitaria y Pedagogía Social, los 75 años del nivel Inicial en el Distrito de Olavarría, el 75 Aniversario de la gratuidad universitaria y los 20 años del COF.

Que los Congresos generan encuentros que permiten evaluar la tarea realizada, socializar experiencias de aprendizaje, compartir prácticas, profundizar conocimientos, rever lo aprendido, poner en cuestión supuestos y encontrarse en la diversidad.

Que este segundo Congreso Educativo tiene como objetivo principal hacer visibles experiencias educativas en torno a las principales líneas de política pedagógica de la DGCYE.

Que se realizarán tres jornadas destinadas a reconstruir el quehacer diario como comunidad educativa, seguir consolidando equipos, dar coherencia a la tarea cotidiana, poner de relieve lo realizado, trazar nuevos desafíos, detener el flujo cotidiano para pensar sobre la materia educativa actual, establecer vínculos en un espacio que trasciende el trabajo diario, trascender la contingencia y proyectarse, consolidar rituales de encuentro para pensar, deconstruir estereotipos, revisar imaginarios.

Que el Congreso 2024 involucra a todos los niveles y modalidades en torno a ejes-problemáticas que definen las principales problemáticas de la gestión educativa tanto a nivel provincial como distrital. Persigue además la idea de recuperar prácticas, pues es sumamente importante recuperar lo que se planifica y concreta con el objeto de ponerlo en valor, de repensarlo, de evaluarlo, de compartirlo, de seguir profundizando el pensamiento en torno a lo hecho, de hacer visible los objetivos que aún faltan concretar.

Que los ejes nodales del 2° Congreso Educativo son: alfabetización desde el nivel inicial, participación juvenil, vínculo familias y escuela, los desafíos de la Educación Especial, Educación y trabajo (vida con proyectos), formación docente: las prácticas pedagógicas situadas, los imaginarios en las prácticas, el rol de enseñante de quienes conducen y supervisan, La educación de Jóvenes, adultos y adultos mayores, los nuevos diseños curriculares en la Secundaria de adultos, la corresponsabilidad en el seguimiento de las trayectorias (la articulación con los organismos municipales), articulación con la Universidad, el arte como conocimiento, Máquina vs pensamiento (el rol de la educación, la

ludopatía), la conflictividad escolar, salud mental y escuela, nuevo régimen académico en el nivel secundario, abordaje de la educación ambiental, ESI.

Que a lo largo de los tres días se realizarán talleres, relatorías, conferencias, conversatorios, muestras de arte. Tanto los talleres como las charlas estarán a cargo de directores y/o asesores de los niveles y modalidades de nivel central, como así también de especialistas, de las distintas estructuras territoriales.

Que el Congreso se desarrollará en múltiples espacios del Distrito tales como escuelas, sindicatos, centros culturales, etc.

Que simultáneamente se desarrollarán actividades en distintos polos educativos de la ciudad donde las instituciones presentarán sus proyectos comunitarios en el marco de la Semana de las Artes.

Que en el marco del Congreso se llevará a cabo la Segunda Jornada Distrital "*¿A nosotros quién nos escucha?*". La primera se realizó el año pasado, el objetivo es reflexionar acerca del rol que cumple la escuela a la hora de crear espacios de escucha como práctica por excelencia del cuidado. De la jornada participarán directivos, docentes, auxiliares, familias y estudiantes en distintos espacios de trabajo. Esta jornada nació luego de un infanticidio y femicidio ocurrido en nuestro Distrito durante el año 2023.

Que el 2° Congreso Regional Educativo también tendrá como objetivos: Dar continuidad al Congreso Educativo con carácter regional; consolidar el trabajo articulado entre las gestiones estatal y privada; recuperar prácticas pedagógicas que den identidad al Distrito y destaquen el trabajo profesional docente; dar cuenta del trabajo en articulación con la Gestión Municipal en distintas áreas que demanda la intervención colectiva; generar espacios de intercambio, reflexión, autoevaluación y profundización de conocimientos; revisar críticamente los supuestos que subyacen en las prácticas; poner en valor prácticas innovadoras de los cuatro distritos de la región y promover la consolidación del trabajo regionalizado.

Por todo lo expuesto, **EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE OLAVARRÍA**, en el marco de la Decimotercera (13°) Sesión Ordinaria del actual periodo deliberativo, realizada en el día de la fecha; dicta la siguiente:

RESOLUCIÓN N°: 0 6 9 / 2 4

ARTÍCULO 1°: El Honorable Concejo Deliberante de Olavarría declara de Interés Legislativo Municipal el 2° Congreso Educativo Regional, a llevarse a cabo en Olavarría desde el 25 al 27 de septiembre de 2024 –

ARTÍCULO 2°: El visto y considerandos serán parte de la presente Resolución.-

ARTÍCULO 3°: Entréguese copia de la presente Resolución a las Jefaturas Regionales de Educación Pública de Gestión Estatal y Privada de Región 25.-

ARTÍCULO 4°: La presente Resolución es refrendada por el señor Secretario del Honorable Concejo Deliberante.-

ARTÍCULO 5°: Comuníquese, publíquese, dese al registro de Resoluciones; cúmplase y oportunamente archívese.-

Sr. PRESIDENTE (Santellán).- Por último, corresponde tratamiento del:
**EXPTE. 295/24 H.C.D. CONCEJALES DETERMINADOS DEL H.C.D. PROYECTO
DE RESOLUCIÓN MANIFESTANDO PREOCUPACIÓN POR LAS
SITUACIONES DE INSEGURIDAD PRESENTADAS POR
LOS REPRESENTANTES DE MARTILLEROS Y
TITULARES DE INMOBILIARIAS**

Sr. MATRELLA.- Pido la palabra.

La semana pasada recibimos a representantes del Colegio de Martilleros de Olavarría, a Susana Magallanes y Leonardo Graf, en representación de todos los demás. Se reunieron con la Comisión de Seguridad, la cual está integrada por todos los Bloques del HCD –se habían comunicado conmigo para poder gestionar una reunión-, para contarnos lo que les estaba ocurriendo, los hechos de inseguridad que estaban teniendo de hace un tiempo a la fecha. Muchas inmobiliarias habían sido asaltadas, robadas de noche. Particularmente, el modus operandi era muy similar -por lo que nos contaban-, y estaban preocupados y querían ver la posibilidad de articular con los concejales para visibilizar el tema y ver de qué manera podíamos ayudarlos.

El primer mensaje que les dimos desde la Comisión fue que, a veces, algunos no habían hecho la denuncia y, como hablé anteriormente en el tema abigeato, es lo mismo: para que se tome dimensión del problema y para que la Policía tome cartas en el asunto, lo primero que hay que hacer es una denuncia. Todos sabemos que muchas veces la gente no quiere denunciar porque sabe que después no pasa nada, pero si no hay una denuncia la Policía no puede actuar, la Fiscalía no puede actuar. Así que el primer punto al que tratamos de darle dimensión fue este, originar la denuncia previa, y en los casos de estos hechos que se están reiterando y tienen el mismo modus operandi, seguramente la inteligencia que va a utilizar la Policía va a ir en el mismo sentido para poder trabajar plenamente.

Obviamente, manifestamos la preocupación desde el Bloque y tratamos de ver la posibilidad de brindarnos al máximo y ver de qué manera podíamos ayudar, por ahí para articular con la Policía y con el Poder Judicial.

Así que, no mucho más, por eso estamos manifestándonos todos los Bloques en conjunto en este pedido, este proyecto de Resolución que voy a pasar a leer: “Artículo 1°.- El Honorable Concejo Deliberante de Olavarría comparte la preocupación vertida por representantes de martilleros y titulares de inmobiliarias locales con relación a los numerosos e importantes robos que afectan al sector desde hace varios meses. Artículo 2°.- El Honorable Concejo Deliberante de Olavarría solicita al Departamento Ejecutivo Municipal tenga a bien realizar las correspondientes gestiones ante la Policía de la Provincia de Buenos Aires, a fin de evaluar la determinación de mayores medidas de seguridad teniendo en consideración la sistematización que presentan los hechos delictivos informados y denunciados por los titulares de las firmas afectadas, con la posibilidad de actuación de efectivos de la nueva Unidad Táctica de la fuerza policial recientemente instalada en nuestra ciudad. Artículo 3°.- Los vistos y considerandos forman parte integrante de la presente Resolución”. El artículo 4° es de forma.

Nada más.

Sr. PRESIDENTE (Santellán).- Si ningún otro Concejel va a hacer uso de la palabra, pasamos a votación.

Sr. **SECRETARIO (Ferro)**.- En consideración integral el proyecto de Resolución en tratamiento, correspondiente al Expte. N° 295/24 H.C.D., sírvanse votar.

- **Resulta aprobado por unanimidad.**

ES LA RESOLUCIÓN N° 070/24.

Corresponde al Expte. 295/24 H.C.D.

Olavarría, 26 de SEPTIEMBRE de 2024.-

V I S T O:

La preocupación recientemente transmitida a este Cuerpo por representantes de Martilleros e Inmobiliarias locales, con relación a los numerosos robos que vienen sufriendo profesionales olavarrrienses del rubro los últimos meses y;

CONSIDERANDO:

Que el pasado jueves se hicieron presente ante la Comisión Interna de Seguridad de este Honorable Concejo Deliberante, representantes locales de Martilleros e Inmobiliarias, a fin de dar cuenta y transmitir su preocupación respecto de sucesivos robos que han sufrido profesionales del rubro en sus oficinas los últimos meses;

Que en la mayoría de los casos se destaca que los mismos han tenido lugar durante el fin de semana y en horas de la madrugada, en clara ausencia de los titulares de las firmas y público habitual;

Que surge de su testimonio, en base a lo compartido por sus colegas, que la modalidad lleva ya varios meses desde que fueron presentadas las primeras denuncias y surgieron las primeras informaciones, y que incluso han sucedido hasta tres robos en un mismo fin de semana, siendo por ello cada vez mayor su preocupación;

Que de más está aclarar que el rubro inmobiliario no sólo representa un importante sector para la economía local e incluso regional -con más de 130 inmobiliarias registradas en Olavarría-, sino que además de ser sus titulares vecinos de Olavarría, quienes asisten a su lugar de trabajo en busca de asesoramiento y concreción de diversas operaciones y consultas, son también vecinos de nuestra ciudad y las localidades de nuestro Partido;

Que el resguardo de la seguridad y tranquilidad de todos resulta un deber ineludible del Estado;

Que también en la referida reunión teniendo en consideración la similitud que presentan los diversos hechos delictivos informados (mismo rubro u objetivo, y días y horario en que tuvieron lugar los distintos robos) y pudieron inferirse se trata de robos sistemáticos y/u organizados, es que se mencionó la posibilidad de que efectivos de la nueva Unidad Táctica de Operaciones Inmediatas (UTOI) de la Policía Bonaerense inaugurada en nuestra ciudad hace poco más de un mes pueda prestar colaboración en la prevención y/o para la disuasión de nuevos hechos;

Por todo ello **EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE**, en el transcurso de la Decimotercera (13°) Sesión Ordinaria, del actual periodo deliberativo, realizada en el día de la fecha, dicta la siguiente:

RESOLUCIÓN N°: 070/24

ARTÍCULO 1°: El Honorable Concejo Deliberante de Olavarría comparte la preocupación vertida por representantes de martilleros y titulares de inmobiliarias locales con relación a los numerosos e importantes robos que afectan al sector desde hace varios meses.-

ARTÍCULO 2°: El Honorable Concejo Deliberante de Olavarría solicita al Departamento Ejecutivo Municipal tenga a bien realizar las correspondientes gestiones ante la Policía de la Provincia de Buenos Aires, a fin de evaluar la determinación de mayores medidas de seguridad teniendo en consideración la sistematización que presentan los hechos delictivos informados y denunciados por los titulares de las firmas afectadas, con la posibilidad de actuación de efectivos de la nueva Unidad Táctica de la fuerza policial, recientemente instalada en nuestra ciudad.-

ARTÍCULO 3°: Los vistos y considerandos forman parte integrante de la presente Resolución.-

ARTÍCULO 4°: La presente Resolución es refrendada por el señor Secretario del Honorable Concejo Deliberante.-

ARTÍCULO 5°: Comuníquese, publíquese, dese al registro de Resoluciones; cúmplase y oportunamente archívese.-

ARRIAMIENTO DEL PABELLÓN NACIONAL

Sr. PRESIDENTE (Santellán).- Habiendo concluido con el temario del Orden del Día, correspondiente a la Decimotercera (13°) Sesión Ordinaria del Período Deliberativo 2024, invito a la Concejal Amespil a arriar la Bandera Argentina.

- Así se hace.
- Queda levantada la Sesión.
- Es la hora 10 y 58.-

**RAMIRO DIEGO CASCIO
TAQUÍGRAFO H.C.D.**

**Sr. MARIANO FERRO
SECRETARIO H.C.D.**

**Sr. GUILLERMO SANTELLÁN
PRESIDENTE H.C.D.**